TRATADO INTERNACIONAL EJECUTIVO Nº 22/



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 19 de setiembre de 2019

OFICIO Nº 250 -2019 -PR

Señor
PEDRO OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Nos dirigimos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 043-2019-RE , mediante el cual se ratifica el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Atentamente,

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES Ministro de Relaciones Exteriores

politio

4/22766 /ATD

CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## Decreto Supremo Nº 043-2019-RE

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)" fue suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

#### DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificase el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú:

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido tratado, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3° .- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZĆARRA CORNEJO

Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES

Ministro de Relaciones Exteriores

#### El Peruano / Jueves 19 de setiembre de 2019

#### **NORMAS LEGALES**

17

NTP 202,188:2008 (revisada el 2014)

LECHE Y PRODUCTOSI ÁCTEOS Leche saborizada. Determinación de acidez. Método del punto final potenciométrico, 1ª Edición

NTP 231.303:2004

FIBRA DE ALPACA CLASIFICADA. Determinación del diámetro medio (finura), por el método de flujo de aire "air-

flow". 1e Edición.

NTP 231 305:2003

FIRRADE AL PACA CLASIFICADA Método de ensayo para determinar el contenido de humedad 1ª Edición

NTP 231.307:2004

FIBRA DE ALPACA, Calibración del aparato de fluio de aire "air-flow". 1ª

Edición.

NTP-ISO/TR 10017:2004 (revisada el 2014) ORIENTACIÓN SOBRE LAS TÉCNICAS

ESTADISTICAS PARA LA NORMA NTP-ISO 9001:2001. 1º Edición

NTP-ISO 10014:2008 (revisado el 2014)

GESTIÓN DE LA CALIDAD. Directrices para obtener beneficios financieros y económicos, 1ª Edición

NTP-ISO/TR 10013:2003 (revisado el 2014) DIRECTRICES PARA LA

DOCUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. 1ª Edición

NTP-ISO 10012:2003 (revisado el 2014)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS MEDICIONES

Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición. 1ª Edición

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización

1808086-1

#### **RELACIONES EXTERIORES**

Ratifican el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)"

#### **DECRETO SUPREMO** Nº 043-2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)" fue suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del

#### DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificase el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú:

Artículo 2º .- De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido tratado, así como su fecha de

entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES Ministro de Relaciones Exteriores

1808817-3

Declarandeinterésnacionalla realización de la "29a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), América Latina y el Caribe"

#### **DECRETO SUPREMO** N° 044-2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el Perú es parte del Consejo Económico de las Naciones Unidas (ECOSOC), el cual estableció a la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), América Latina y el Caribe, como órgano subsidiario de la Comisión de Estupefacientes (CND), con el objetivo de fortalecer la cooperación en las actividades para combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (TID) y delitos conexos, a nivel regional;

Que, la HONLEA, América Latina y el Caribe, tiene como fin aumentar la cooperación en las actividades relacionadas con la lucha contra la droga en los países de

América Latina y el Caribe;

Que, la política general del Gobierno del Perú hacia el 2021 asigna una especial importancia a combatir la corrupción y las actividades ilícitas como el TID y delitos conexos:

Que, la ciudad de Lima es sede de la 29ª HONLEA, América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo del 7 al 11 de octubre de 2019, la cual viene siendo organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y acogida conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), entre otras Entidades Públicas;

Que, la 29º HONLEA, América Latina y el Caribe, permitirá que el Perú incremente sus relaciones con los países de la región que combaten el narcotráfico y el narcoterrorismo; y fortalecerá el liderazgo de nuestro país en el debate regional en torno al Problema Mundial de las Drogas y eventualmente, permitirá que podamos obtener



#### **AYUDA MEMORIA**

#### ACUERDO

"Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

#### OBJETIVO:

Definir los derechos y obligaciones del Perú y la UNESCO con ocasión del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.

#### BENEFICIO:

Ser país sede del referido Congreso Regional otorgará al Perú el reconocimiento internacional al ser sede de uno de los seis eventos regionales organizados por la UNESCO, siendo éste el evento más importante para América Latina y el Caribe. El Congreso brindará un espacio de diálogo constructivo en el que se aborden nuevos paradigmas para acceder al conocimiento e información sobre lenguas indígenas.

#### 4. OPINIONES DE LOS SECTORES:

Se cuenta con las **opiniones favorables** del **Ministerio de Cultura** y del **Ministerio de Relaciones Exteriores** (Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, Dirección de Privilegios e Inmunidades y Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares).

#### 5. MODALIDAD DE PERFECCIONAMIENTO INTERNO:

Debe efectuarse por la **vía simplificada**, dispuesta en el **artículo 57º** de la Constitución Política y el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 26647, dado que dicho instrumento no versa sobre las materias previstas en el artículo 56º de la Constitución Política del Perú.

# Decreto Supremo

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)" fue suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

#### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", suscrito el 12 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido tratado, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la casa de Gobierno en Lima,

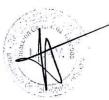
6

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- 1. El "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", (en adelante, "el Acuerdo"), fue suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 12 de septiembre de 2019.
- 2. El Acuerdo tiene por objeto definir los derechos y obligaciones del Perú y la UNESCO con ocasión del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.
- 3. El Acuerdo tiene la naturaleza jurídica de tratado. Lo anterior, en tanto cumple con los elementos de la definición consuetudinaria de tratado. Así, es un acuerdo entre un Estado y una organización internacional, destinado a crear, regular o modificar derechos y obligaciones entre los mismos (por ejemplo, lo dispuesto en los artículos 6 y 7, entre otros) y regido por el Derecho Internacional, dado que este es el ordenamiento jurídico llamado a regular las relaciones entre los sujetos de Derecho Internacional.
- 4. Conforme al artículo 19 del Acuerdo, este entrará en vigor en la fecha de recepción, a más tardar el 22 de septiembre de 2019, de la nota diplomática, a través de la cual el Perú comunique a la Secretaría General de la UNESCO el cumplimiento de los procedimientos internos para tales efectos.
- 5. En ese sentido, el Acuerdo debe ser perfeccionado conforme lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26647, mediante la cual se establecieron normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado Peruano.
- 6. Para determinar la vía de perfeccionamiento del Acuerdo, conforme a los criterios establecidos en la Constitución Política del Perú, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores analizó el texto del Acuerdo. Analizó, además, las opiniones técnicas emitidas por el Ministerio de Cultura, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y la Dirección de Privilegios e Inmunidades, dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cada sector en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 7. Como resultado de la evaluación realizada por la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitió el Informe (DGT) N° 054-2019, de fecha 13 de septiembre de 2019, en el cual se concluye que el perfeccionamiento interno del Acuerdo debe efectuarse por la vía dispuesta en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política y el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, dado que dicho instrumento no versa sobre las





7

materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, es decir, no versa sobre derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni sobre obligaciones financieras del Estado. Asimismo, el Acuerdo, tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

- 8. En consecuencia, corresponde al Presidente de la República ratificar mediante Decreto Supremo el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", dando cuenta de ello al Congreso de la República.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política del Perú, cuando el Acuerdo entre en vigor, este se incorporará al Derecho nacional con rango de Ley.





Este documento ha sido impreso por os00007622019dgt04, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 13/09/19 05:29 PM

#### MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES**

### MEMORÁNDUM (DGT) N° DGT01293/2019

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE RELACIONES EXTERIORES

De

DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Perfeccionamiento interno del "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Asunto

(UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para

América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)"

Referencia

DGM005252019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones de la Cancillería, le corresponde a esta Dirección General emitir opinión respecto al perfeccionamiento interno de los Tratados, determinando la vía constitucional aplicable.

- 2. En el cumplimiento de dicha función, se ha evaluado el expediente de perfeccionamiento del "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", suscrito, en la ciudad de Lima, República del Perú, el 12 de septiembre de 2019 (en adelante, el Acuerdo) y se ha elaborado el Informe (DGT) Nº 054-2019 que se eleva para la consideración de ese Superior Despacho.
- 3. Igualmente, en el Informe antes mencionado se concluye señalando que el Acuerdo no requiere la aprobación previa del Congreso de la República, por tratarse de una materia no contemplada en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú. Por lo tanto, la vía de perfeccionamiento que le corresponde es el procedimiento descrito en el primer párrafo del artículo 57° de la Constitución, consistente en la ratificación directa del señor Presidente de la República, dando cuenta al Congreso de la República.
- 4. Dicha ratificación requiere, conforme el artículo 2 de la Ley N° 26647 "Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano", la emisión de un Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y firmado por el Presidente de la República. En ese sentido, se acompaña, además, la carpeta de perfeccionamiento, el proyecto de Decreto Supremo de ratificación del Acuerdo y la respectiva exposición de motivos.

Lima, 13 de septiembre del 2019

Franca Lorella Deza Ferreccio Embajadora

Directora General de Tratados

C.C: DGT, DAS, GAB, GAC, DGM

13/9/2019

Este documento ha sido impreso por os00007622019dgt04, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 13/09/19 05:29 PM

#### Anexos

INFORME (DGT) 054-2019.pdf
Proyecto de DS - Acuerdo de sede Perú - UNESCO.docx
INFORME (DGT) 054-2019.docx

Proyecto de Exposición de Motivos - Acuerdo de sede Perú-UNESCO.docx

#### **Proveidos**

Proveido de Franca Lorella Deza Ferreccio (13/09/2019 17:28:43)

Derivado a Jaime Antonio Pomareda Montenegro

Rendiente inicial.



Expediente de Perfeccionamiento del "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)"

#### 1. Informe de Perfeccionamiento

Informe (DGT) N° 054-2019

#### 2. Antecedentes

- Resolución 71/178 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 19 de diciembre de 2016.
- Oficio N° 000083-2019-DM/MC, de fecha 11 de febrero de 2019.
   Oficio N° D000245-2019-DGPI/MC de fecha 23 de julio de 2019 y la Nota Conceptual del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.

#### 3. Instrumento Internacional

 "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre

#### 4. Solicitud de Perfeccionamiento

Memorándum DGM00525/2019, de 12 de septiembre de 2019.

#### 5. Opinión del Ministerio de Cultura

- Oficio N° D000245-2019-DGPI/MC de fecha 23 de julio de 2019 y la Nota Conceptual del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.
- Oficio N° D000329-2019-DGPI/MC, de fecha 11 de septiembre de 2019.

#### 6. Opinión de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales

- Memorándum DGM00525/2019, de 12 de septiembre de 2019.
- Opinión de la Dirección de Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales
  - Memorándum DAS00148/2019, de fecha 13 de septiembre de 2019.

## 8. Opinión de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y de Asuntos Consulares

- Memorándum DGC00726/2019, de fecha 13 de agosto de 2019.
- Memorándum DGC00863/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019.

#### 9. Opinión de la Dirección de Privilegios e Inmunidades

Memorándum PRI01364/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019.

#### INFORME (DGT) Nº 054-2019

#### I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1. A través del memorándum DGM00525/2019 del 13 de septiembre de 2019, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó iniciar el proceso de perfeccionamiento interno del "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)", suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 12 de septiembre de 2019 (en adelante, "el Acuerdo").

#### **II. ANTECEDENTES**

- 2. La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución 71/178 del 19 de diciembre de 2016, proclamó el 2019 como el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019", con la finalidad de concientizar sobre la grave pérdida de lenguas indígenas, la necesidad de su conservación, así como la adopción de medidas urgentes en el plano nacional e internacional.<sup>1</sup>
- 3. El Ministerio de Cultura, mediante la Resolución N° 034-2019-MC del 30 de enero de 2019, creó un grupo de trabajo multisectorial cuyo objetivo es consensuar una agenda nacional de actividades en el Perú con relación a la conservación y promoción de las lenguas indígenas.<sup>2</sup>
- 4. El 12 de febrero de 2019, el Ministerio de Cultura realizó un evento de lanzamiento del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en el Perú. En dicha oportunidad, se contó con la participación del señor Presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, quien manifestó el compromiso del Estado peruano con el reconocimiento y valoración de la diversidad, particularmente la salvaguardia y promoción de las lenguas indígenas.<sup>3</sup>
- 5. Mediante el oficio N° 000083-2019-DM/MC del 11 de febrero de 2019, el Ministro de Cultura expresó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés, UNESCO) el interés del Perú en ser sede de la reunión regional para América Latina y el Caribe con ocasión del "Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019". A través del oficio N° D000245-2019-DGPI/MC del 23 de julio de 2019, el Ministerio de Cultura señaló que el Perú ha sido elegido como sede en la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.



6. Posteriormente, el 12 de septiembre de 2019, Perú y la UNESCO suscribieron el Acuerdo. En representación de la UNESCO, el Acuerdo fue suscrito por la Jefa de la Oficina de la UNESCO en Lima y Representante de la UNESCO en el Perú, la señora Magaly Robalino Campos, mientras que, por el lado peruano, este fue suscrito por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Néstor Popolizio Bardales,



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Punto 13 de la Resolución 71/178.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Página 1 de la Nota Conceptual del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, adjunta al Oficio N° D000245-2019-DGPI/MC de fecha 23 de julio de 2019.

<sup>3</sup> Ibidem.





quien, en virtud de la regla reflejada en el artículo 7, numeral 2, literal a, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986, no requiere de plenos poderes para la suscripción del Acuerdo.

- 7. El Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción, a más tardar el 22 de septiembre de 2019, de la nota diplomática, a través de la cual el Perú comunique a la Secretaría General de la UNESCO el cumplimiento de los procedimientos internos para tales efectos.
- 8. El Acuerdo se encuentra registrado en el "Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código BI.UNESCO.01.2019.

#### III. OBJETO

9. El objeto del Acuerdo es definir los derechos y obligaciones del Perú y la UNESCO con ocasión del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (artículo 2).

#### IV. DESCRIPCIÓN

- 10. El Acuerdo está conformado por un preámbulo, diecinueve (19) artículos y un (1) anexo.
- 11. En el **preámbulo** del Acuerdo se identifica como las Partes del mismo a la República del Perú y a la UNESCO. Se señala que mediante la Resolución 71/178 del 19 de diciembre de 2016, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó al 2019 como el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas" e invitó a la UNESCO a actuar como organismo coordinador de las actividades del año. Asimismo, en el preámbulo también se indica que el Perú ha sido aceptado para ser sede del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, reunión que busca promover y proteger las lenguas indígenas.

#### Cláusulas generales

- 12. El Acuerdo se inicia con una relación de cinco definiciones. Se define las siglas "UNESCO" como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; al Perú como "Estado Anfitrión" y al Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe como "Congreso" o "la reunión".
- 13. De igual manera, se define a los "Participantes" como especialistas que prestan servicios a título personal y, en calidad de los observadores, representantes de los Estados Miembros, miembros asociados, las Naciones Unidas y sus organismos especializados con los que la UNESCO ha celebrado acuerdos de representación mutua, así como, por decisión del Director General, otras organizaciones intergubernamentales y ONG. Adicionalmente, se emplea la denominación "Reglamento de la UNESCO" para referirse al Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO (artículo 1).
- 14. Con relación al lugar y fecha del Congreso, el Acuerdo especifica que este se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del









Cusco, ubicado en Plazoleta Regocijo s/n, Gobierno Municipal de Cusco, Departamento de Cusco, del 25 al 27 de septiembre de 2019 (artículo 3).

- 15. Sobre la descripción del Congreso, el Acuerdo señala que este durará tres días, acogerá a un número aproximado de quinientos participantes, y que los idiomas de trabajo serán el inglés, el castellano y el quechua. De igual manera, se indica que el Congreso estará conformado por seis paneles de expertos internacionales, tres ponencias sobre los ejes, seis meses para el intercambio de experiencias y seis talleres de capacitación. Por otro lado, se expresa que la categoría del Congreso corresponde a la categoría IV, de conformidad con el Reglamento de la UNESCO; las grabaciones del Congreso serán de las sesiones de apertura y de clausura, las mismas que seguirán siendo propiedad de la UNESCO; y que se deberán prepararse diversos documentos de trabajo, tales como una nota conceptual, una agenda, entre otros (artículo 4).
- 16. Adicionalmente, el Acuerdo prevé que todos los asuntos relativos a la organización técnica o material del Congreso serán tratados a través del funcionario de enlace designado por el Perú. La responsabilidad de la organización técnica y material será compartida entre las autoridades competentes de las partes (artículo 5).
- 17. En cuanto a las responsabilidades del Perú, el Acuerdo dispone que el Perú presidirá el Comité Organizador y servirá de enlace con instituciones públicas y privadas para recaudar fondos destinados a las actividades relacionadas con el Congreso, en cooperación con la UNESCO. Asimismo, con sujeción a su tope presupuestario global, el Perú asumirá los gastos de viaje, alojamiento y alimentación de los representantes de al menos cinco países en desarrollo, determinados por la UNESCO; los gastos de viaje de los funcionarios de la UNESCO que participen en un máximo de dos reuniones preparatorias conjuntas del Congreso y de un máximo de diez funcionarios que asistan al mismo; el costo de la interpretación y traducción en los tres idiomas de trabajo; entre otros.
- 18. Del mismo modo, con relación a la preparación del contenido, el Perú copresidirá el Comité del Programa con un representante de la UNESCO; contribuirá activamente al desarrollo del programa del Congreso; ayudará en la identificación de expertos internacionales para los grupos de trabajo y, posteriormente, de los oradores principales; y contribuirá al desarrollo del contenido del sitio web del Congreso (artículo 6).
- 19. Con relación a las responsabilidades de la UNESCO, el Acuerdo dispone que la UNESCO se encargará de los arreglos preliminares y la cooperación técnica con las autoridades del Perú; copresidirá el Comité del Programa y participará en el Comité Organizador; se encargará del viaje, alojamiento y alimentación de representantes de al menos diez países en desarrollo, así como de dos oradores, cuatro panelistas, cuatro talleres y cinco oradores de experiencias exitosas, nacionales y extranjeros; propondrá el programa del Congreso, en cooperación con las autoridades peruanas; propondrá oradores para el Congreso, en estrecha consulta con las autoridades peruanas; preparará, traducirá y enviará invitaciones a los participantes; redactará, en consulta con las autoridades peruanas, traducirá, imprimirá y enviará los documentos de trabajo y de información para el Congreso; entre otros (artículo 7).
- 20. En materia de seguridad, se señala que el Perú será responsable de todas las medidas de seguridad, incluyendo las medidas de seguridad para los ministros y personalidades seleccionadas durante toda su estadía en el Departamento del Cusco. De igual manera, el Acuerdo especifica que el Perú se encargará de proporcionar, a su









Ministerio de

costa, la protección policial y la seguridad que sean necesarias para garantizar el desempeño eficaz del Congreso.

- 21. Dicho servicio policial estará bajo la supervisión y control directo de un alto funcionario designado por el Perú y trabajará, en estrecha coordinación y cooperación, con el alto funcionario de enlace para la seguridad y el coordinador de seguridad de los actos designado por la UNESCO. Para tales efectos, la UNESCO designa como punto de contacto y como coordinadora de seguridad a la señora Mary J. Moné, Jefa Adjunta para la Coordinación de las Naciones Unidas, mientras que el Perú designará a quien actúe como su Funcionario Senior de Seguridad designado. Adicionalmente, se señala que la seguridad en los locales se garantizará mediante una estrecha coordinación y colaboración entre la UNESCO, el Funcionario Senior de Seguridad designado y las autoridades de seguridad del Perú, mientras que la seguridad fuera de tales locales será responsabilidad del Perú (artículo 8).
- 22. Con relación al personal y locales, el Perú pondrá a disposición a un funcionario nacional de enlace; secretarias o asistentes bilingües para la mesa de recepción; la Secretaría y la exhibición; ujieres o responsables de reuniones; técnicos para el funcionamiento de los sistemas de interpretación simultánea, sonido y grabación de audio en todas las salas de reuniones; entre otros. Además, se manifiesta que el personal debe hablar inglés o francés y que el Perú debe proporcionar los locales, el equipo y los suministros establecidos en el Anexo I (artículo 9).
- 23. En materia de visas y aduanas, el Perú facilitará la solicitud y la expedición de visas, a través de sus Oficinas Consulares, para los participantes, la Secretaría de la UNESCO y los intérpretes, así como el ingreso de documentos de trabajo y materiales relacionados con el Congreso, a través de las Aduanas (artículo 10).
- 24. Sobre el alojamiento y el transporte, el Perú identificará el alojamiento en hoteles de varias categorías y tarifas. El Perú se encargará de la recepción y del transporte a la llegada y a la salida en y del aeropuerto y en la estación de tren, así como del transporte (*shuttle buses*) entre los hoteles y el local del Congreso (artículo 11).
- 25. Por otro lado, el Acuerdo establece que todos los documentos y materiales de la exhibición, importados para el propósito del Congreso, se enviarán al Perú, que se encargará de hacer los arreglos necesarios para que las autorizaciones aduaneras se emitan dentro del plazo correspondiente y se entreguen en el centro de reuniones (artículo 12).
- 26. En cuanto a los servicios de alimentación, el Perú ofrecerá tres almuerzos y recepciones a los participantes principales, así como café, té y agua a todos los participantes. El restaurante y los bares con servicio de *snacks* a precios negociados se organizarán en el centro de reuniones sobre una base comercial. Asimismo, el Perú se encargará de los *snacks* y bebidas para la mesa principal del Congreso, el Grupo de Redacción y el personal local (artículo 13)
- 27. Sobre los privilegios e inmunidades, el Perú declara que aplicará el artículo XII de la "Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura", y los artículos IV y V del "Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura", el que hace referencia a la "Convención sobre los Privilegios e





Ministerio de

Inmunidades de las Naciones Unidas" que se aplicará en todos los asuntos relacionados con el Congreso.

- 28. Cabe precisar, además, que todas las personas participantes en el Congreso a las que se refiere el artículo 10 del Acuerdo deben tener el derecho de entrada y salida expeditiva del Perú. Así, se entiende que no se impondrían restricciones al derecho de entrar, permanecer y salir del territorio del Perú a las personas con derecho a participar en el Congreso, independientemente de su nacionalidad (artículo 14).
- 29. El Estado peruano asumirá el riesgo de los daños en los locales, las instalaciones y el mobiliario, mientras los locales reservados para el Congreso estén a disposición de la UNESCO. Además, se arrogará toda la responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir a las personas presentes en ellos. No obstante, el Perú no será responsable de los daños causados por negligencia grave o dolo de los participantes. Para ello, el Perú adoptará las medidas adecuadas para garantizar la protección, en particular contra incendios y otros riesgos, de los locales, instalaciones, mobiliario y personas antes mencionados. También podrá reclamar a la UNESCO una indemnización por los daños causados a las personas y los bienes por culpa de los funcionarios o agentes de esa organización internacional (artículo 15).

#### Disposiciones finales

#### Solución de controversias

30. Se ha previsto que cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del Acuerdo sea resuelta mediante negociaciones o de conformidad con cualquier otro procedimiento acordado por las partes (artículo 16).

#### Enmiendas

31. Se ha previsto que el Acuerdo puedo ser enmendado por mutuo consentimiento de las partes, a través de los canales diplomáticos. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo (artículo 17).

#### Denuncia

32. Cualquiera de las Partes puede denunciar el Acuerdo. La denuncia surtirá efectos a los treinta (30) días siguientes de la fecha de recepción de la notificación correspondiente (artículo 18).

#### Entrada en vigor

33. El Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción, a más tardar el 22 de septiembre de 2019, de la nota diplomática, a través de la cual el Perú comunique a la Secretaría General de la UNESCO el cumplimiento de los procedimientos internos para tales efectos (artículo 19).







#### Idiomas y textos auténticos

34. El último párrafo del Acuerdo establece que este ha sido suscrito en dos ejemplares originales en idiomas castellano e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

#### Sobre el Anexo I

35. Como se ha indicado, el Acuerdo cuenta el Anexo I, que establece los locales y otros espacios que se pondrán a disposición de la UNESCO. De igual manera, se detalla las especificaciones técnicas para el empleo, por ejemplo, de salas de reuniones, oficinas y otros espacios.

#### V. CALIFICACIÓN

- 36. El Acuerdo cumple con los elementos de la definición consuetudinaria de tratado, reflejados en el artículo 2, numeral 1, literal a, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.<sup>4</sup>
- 37. En efecto, este Acuerdo regula derechos y obligaciones jurídicamente vinculantes entre el Perú y la UNESCO, una organización internacional. Por ejemplo, en el Acuerdo se dispone que el Perú financiará una serie de gastos de viaje y alojamiento, así como aquellos costos generados por la interpretación y traducción en los idiomas de trabajo (artículo 7); la adopción de las medidas de seguridad (artículo 8); la responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir en el evento (artículo 15), además de otras disposiciones concernientes a este tipo de acuerdos.
- 38. Tal caracterización es importante dado que solo aquellos instrumentos internacionales identificados como tratados son sometidos a perfeccionamiento interno en el derecho peruano.

#### VI. OPINIONES TÉCNICAS

39. A efectos de sustentar el presente informe, se consideraron las opiniones del Ministerio de Cultura, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, y la Dirección de Privilegios e Inmunidades, dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores competentes en la materia.

#### Ministerio de Cultura

40. A través del oficio N° D000245-2019-DGPI/MC del 23 de julio de 2019, el Ministerio de Cultura remitió una versión previa del texto del Acuerdo, el mismo que



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Anthony Aust también considera que, "[a]unque la Convención de 1986 aún no está en vigor, no hay duda de que sus disposiciones sustantivas, que siguen tan de cerca a las de la Convención de 1969, son generalmente aceptadas como el Derecho Internacional aplicable". Traducción libre del inglés: "Although the 1986 Convention is not yet in force, there is no doubt that its substantive provisions, following so closely as they do those of the 1969 Convention, are generally accepted as the applicable international law". Aust, Anthony. Modern Treaty Law and Practice, 3a ed. Cambridge: Cambridge University Press, 2014, p. 347.







Ministerio de

Relaciones Exteriores

habría sigo negociado conjuntamente con la UNESCO. Adicionalmente, dicho ministerio adjuntó una nota conceptual sobre el particular.

- 41. En el mencionado oficio, ese ministerio expresó que el Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe "tiene como objetivo central, generar un espacio de diálogo constructivo en el que se aborden nuevos paradigmas para acceder al conocimiento e información sobre lenguas indígenas" (tercer párrafo del oficio). Adicionalmente, dicho ministerio precisó que "cuenta con la capacidad logística y presupuestal que garantizan el desarrollo del evento" (quinto párrafo del oficio). En cuanto a la nota conceptual, se indicó que se buscaría "congregar a los principales líderes y lideresas, gestores, estudiosos y expertas de la región en materia lenguas indígenas" y que promovería un rol protagónico de los pueblos indígenas "en la defensa, uso y transmisión intergeneracional de sus lenguas como ejercicio efectivo de sus derechos individuales y colectivos" (segundo párrafo del apartado 2 de la Nota Conceptual).
- 42. Mediante el oficio N° D000329-2019-DGPI/MC del 11 de septiembre de 2019, el Director General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura expresó su conformidad con el texto final del Acuerdo, señalando lo siguiente: "Al respecto, agradezco el trabajo del equipo del Ministerio de Relaciones Exteriores para alcanzar un acuerdo y contribuir en la realización de este Congreso y **expreso mi conformidad con el texto final acordado**" (el resaltado es nuestro).

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales

- 43. Mediante el memorándum DGM00525/2019 del 13 de septiembre de 2019, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitió su opinión sobre el Acuerdo.
- 44. Sobre el particular, esa Dirección General señaló que "apoya firmemente la realización del evento a la luz del Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019". Además, consideró positiva la realización del evento, en la medida que "el mismo otorga al Perú reconocimiento internacional al ser sede de uno de los seis eventos regionales organizados por la Unesco, siendo éste el evento más importante para América Latina y el Caribe".
- 45. A la luz de lo expuesto, esa Dirección General emitió su opinión técnica favorable sobre el Acuerdo.

#### Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales

- 46. Mediante el memorándum DAS00148/2019 del 13 de septiembre de 2019, la Dirección para Asuntos Sociales, complementando el Memorándum DGM00525/2019, informó que el Ministerio de Cultura "viene realizando las coordinaciones necesarias sobre los compromisos de seguridad (artículo 8) asumidos".
- 47. Además, esa Dirección señala que el Ministerio de Cultura "está efectuando las gestiones con Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar la seguridad correspondiente y asegurar el funcionamiento eficaz del Congreso".









#### Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

- 48. Mediante el memorándum DGC00726/2019 del 13 de agosto de 2019, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares se pronunció sobre una versión preliminar al texto del Acuerdo.
- 49. Con relación en el punto cuarto del referido memorándum, esa Dirección General recomendó que, en el texto del actual artículo 10 del Acuerdo, se elimine el término "gratuidad", toda vez que, en la relación de los participantes se incluía a otras personas distintas de "los representantes de gobiernos, expertos, miembros del Comité directivo y funcionarios gubernamentales" y, por tanto, "podría tratarse de ciudadanos extranjeros a quienes se les deberá otorgar calidades migratorias distintas a la diplomática u oficial (gratuitas)", las mismas que se encuentran "sujetas al pago de una tasa consular en el marco de la Tarifica de Derechos Consulares vigente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 045-2003-RE".
- 50. En ese contexto, esa Dirección General recomendó la siguiente redacción:

"El país anfitrión facilitará la solicitud y expedición de visas, a través de sus Oficinas Consulares, para los participantes de la reunión, la Secretaría de UNESCO y los intérpretes, así como el ingreso de documentos de trabajo y materiales relacionados con la reunión (incluida la exposición) a través de las aduanas."

- 51. El artículo 10 del Acuerdo incorpora dicha recomendación con cambios puntuales de estilo.
- 52. Por medio del memorándum DGC00863/2019 del 12 de septiembre de 2019, esa Dirección General emitió su opinión favorable al texto final del Acuerdo. Al respecto, se señaló lo siguiente:

"[E]sta Dirección General expresa su conformidad al texto final del Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la UNESCO para la celebración del Congreso Regional de Lenguas Indígenas, el mismo que contiene las modificaciones propuestas con el memorándum DGC00726/2019."

#### Dirección de Privilegios e Inmunidades

- 53. Mediante el memorándum PRI01364/2019 del 10 de septiembre de 2019, la Dirección de Privilegios e Inmunidades emitió su opinión favorable al texto del Acuerdo.
- 54. En efecto, esa Dirección evaluó los dos numerales del artículo 14 del Acuerdo. Sobre el primer numeral, se señaló, en primer lugar, que el artículo XII de la "Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura", de la cual el Perú es parte, establece que se aplicarán los artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas, referentes a los privilegios e inmunidades. Sobre el particular, cabe destacar que el artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que los representantes de los miembros de tal organización y los funcionarios de esta gozarán de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus







Ministerio de

funciones en relación con la organización. En ese sentido, de una lectura conjunta del artículo XII de la Constitución de la UNESCO y los artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas, se concluye que el Perú otorga privilegios e inmunidades a los representantes de los miembros de la UNESCO, así como sus funcionarios.

- 55. A su vez, esa Dirección hizo referencia a los artículos IV y V del "Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura" (tratado que se encuentra en vigor), los cuales "contemplan el tema referente a los privilegios e inmunidades que corresponde [tanto] al Representante de dicha Organización en el Perú como a los funcionarios y sus respectivas familias". Ahora bien, en tales disposiciones se establece que el Estado peruano otorga privilegios e inmunidades al Representante de la UNESCO y a los funcionarios de la Representación, así como a sus familiares, de conformidad con la "Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas" de 1946. En otras palabras, en virtud de los artículos IV y V del referido Acuerdo de Sede, de la cual el Perú es parte, dicha convención de 1946, de la cual el Perú también es parte, se aplicará en lo que corresponda a los sujetos mencionados en los artículos citados.
- 56. Por otro lado, esa Dirección precisa expresamente que "los participantes invitados no están comprendidos dentro de los privilegios e inmunidades", es decir, el Estado peruano no otorga privilegios e inmunidades a aquellos sujetos que no se encuentran cubiertos por la "Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura" y el "Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura", tratados de los cuales el Perú es parte y que se encuentran en vigor.
- 57. En cuanto al segundo numeral del artículo 14 del Acuerdo, esa Dirección señala lo siguiente:

"[E]sta Dirección coincide plenamente con la redacción formulada en el sentido que <u>constituye una facilidad que otorgan los organizadores</u> <u>a los participantes</u> en general y que en estos casos, se estila para los diversos congresos o conferencias internacionales que se programan en el país" (el énfasis es nuestro).

58. En efecto, el segundo numeral del artículo bajo análisis debe ser leído conjuntamente con el artículo 10 del Acuerdo, en el cual se señala que se facilitarán la solicitud y la expedición de visas, así como el ingreso de documentos de trabajo y materiales. En ese sentido, como ha señalado esa Dirección, dicho numeral no otorga privilegios e inmunidades a los participantes, sino que constituyen facilidades frecuentes en este tipo de eventos. En este orden de ideas, esa Dirección manifestó su opinión técnica favorable al texto final del Acuerdo.



#### VII. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

59. Luego del estudio y análisis del instrumento internacional, así como de las opiniones del Ministerio de Cultura, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, y la Dirección de Privilegios e Inmunidades, dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Dirección General de Tratados concluye que el Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura







(UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019) no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

- 60. En materia relativa a obligaciones financieras, cabe precisar, en primer lugar, que, mediante el Informe (DGT) N° 020-2019, de 3 de mayo de 2019, remitido al Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República mediante el oficio RE (GAB) N°3-0-A/99 del 8 de mayo de 2019, con ocasión del Proyecto de Ley N° 2571/2017-CR, esta Dirección General ha desarrollado cuándo un tratado contiene una obligación financiera o no. Así, al definir "obligación financiera", se ha señalado que, según Rutsel Martha, ex Asesor Legal del Fondo Monetario Internacional, en el Derecho Internacional una obligación será financiera, cuando un deudor esté obligado a pagar una suma de dinero fijada (o calculable), cierta, específica o líquida.<sup>5</sup>
- 61. En ese contexto, por "obligación financiera" del Estado se puede entender un compromiso jurídico que asume el Perú, por el cual se obliga a dar un monto de dinero determinado o determinable a nivel interno o externo y cuya ejecución puede ser presente o futura. Esa definición guarda consonancia con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia del expediente N.º 00002-2009-PI/TC, a propósito de la acción de inconstitucionalidad presentada contra el Acuerdo de Libre Comercio entre el Perú y Chile de 2006. En su sentencia de ese caso, el Tribunal Constitucional indicó que habrá obligación financiera cuando esta exija al Estado "erogaciones económicas internas o externas".6
- 62. De conformidad con lo anterior, se puede descartar que una obligación financiera implique la entrega de un bien distinto al dinero. A su vez, también se descarta que constituya obligación financiera que el Perú deba incurrir en algún costo para la ejecución del tratado. Lo anterior se debe a que, para la ejecución de un tratado, siempre se requerirá de algún tipo de costo para el Estado (por ejemplo, un tratado de límites puede demandar que el Perú incurra en costos para la colocación de hitos, etc.) y no sería lógico pensar que todos los tratados versarán sobre obligaciones financieras.
- 63. En efecto, para la ejecución de todo tratado se requerirá que el Estado incurra en costos o gastos. La Constitución Política, al referirse a "obligaciones financieras", no puede estar haciendo referencia a todos los tratados en tanto ello significaría que todos los tratados deberían ser aprobados por el Congreso de la República, dejando sin sentido lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución.
- 64. Siendo ello así, se puede verificar, en el presente caso, que el Perú cubrirá determinados costos que se generan como consecuencia de la realización del Congreso. En otras palabras, **el Perú no se compromete a otorgar una suma dineraria a la UNESCO**, sino que asumirá los costos que acarrea la ejecución del Congreso. Por ejemplo, en la medida que los idiomas de trabajo son el inglés, el español y el quechua, resulta necesario la presencia de intérpretes que puedan facilitar el diálogo



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Martha, Rutsel. *The Financial Obligation in International Law*. Oxford: Oxford University Press, 2015, p. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Tribunal Constitucional. Sentencia del Expediente N.° 00002-2009-PI/TC, de 5 de febrero de 2010, fundamento 45.



y la comprensión de todos los asuntos discutidos en el Congreso. De igual forma, ciertos gastos de viaje serán cubiertos por el Perú (artículo 6.2), respecto de algunos invitados. Vale resaltar que, en el quinto párrafo del oficio N° D00245-2019-DGPI/MC del Ministerio de Cultura, se señala que dichos costos y gastos serán asumidos a cuenta de su presupuesto. Como se observa del ejemplo anterior, no se trata de la entrega de una suma dineraria a favor de la UNESCO, sino de costos que son propios de la realización de un evento.

- 65. En materia de privilegios e inmunidades, como ya se ha expuesto al momento de desarrollar el pronunciamiento de la Dirección de Privilegios e Inmunidades, el Perú no se compromete a otorgar nuevos privilegios e inmunidades, sino que declara que otorgará los señalados en el artículo XII de la "Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura" y los artículos IV y V del "Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura", los cuales hacen referencia a la "Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas" de 1946, la misma que será aplicable en lo corresponda. En otras palabras, el Perú aplicará tratados en vigor y de los que tanto el Perú y la UNESCO son partes.
- 66. En tal sentido, el Acuerdo no versa sobre derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa nacional ni sobre obligaciones financieras del Estado peruano. Tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su ejecución.
- 67. Por tales consideraciones, se concluye que la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo es conforme a lo prescrito en los artículos 57° y 118° inciso 11, de la Constitución Política del Perú, así como por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647 la cual establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano—. Dichas normas facultan al Presidente de la República a ratificar directamente tratados mediante decretos supremos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República, cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú.
- 68. En consecuencia, corresponde al Presidente de la República ratificar, mediante Decreto Supremo, el Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019), suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 12 de septiembre de 2019.

Lima, 13 de septiembre de 2019

S a Holsey to Fee

Franca Lorella Deza Ferreccio Embajadora

Directora General de Tratados Ministerio de Relaciones Exteriores

11



Distr. general 31 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones Tema 65 *a*) del programa

#### Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/71/481)]

#### 71/178. Derechos de los pueblos indígenas

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social relativas a los derechos de los pueblos indígenas, reafirmando sus resoluciones 65/198, de 21 de diciembre de 2010, 66/142, de 19 de diciembre de 2011, 67/153, de 20 de diciembre de 2012, 68/149, de 18 de diciembre de 2013, 69/2, de 22 de septiembre de 2014, 69/159, de 18 de diciembre de 2014, y 70/232, de 23 de diciembre de 2015, y recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 27/13, de 25 de septiembre de 2014<sup>1</sup>, 30/4, de 1 de octubre de 2015<sup>2</sup>, y 33/12 y 33/13, de 29 de septiembre de 2016<sup>3</sup>,

Reafirmando el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2014<sup>4</sup>, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno, los ministros y los representantes de los Estados Miembros reiteraron la importante función que desempeñan permanentemente las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, recordando el proceso preparatorio inclusivo de la reunión plenaria de alto nivel, en particular la amplia participación de representantes de los pueblos indígenas, y acogiendo con beneplácito y reafirmando los compromisos asumidos, las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados por los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y otros agentes en relación con su aplicación,

Alentando a que los pueblos indígenas participen activamente en la aplicación del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resolución 69/2.







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 53A y correcciones (A/69/53/Add.1 y Corr.1 y 2), cap. IV, secc. A.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibid., septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/70/53/Add.1), cap. III.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ibid., septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 53A y corrección (A/71/53/Add.1 y Corr.1), cap. II.

conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en particular en los planos regional y mundial,

Acogiendo con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, destacando la necesidad de velar por que nadie se quede atrás, en particular los pueblos indígenas, que se beneficiarán de la Agenda y participarán en su implementación, y alentando a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta todos los derechos de los pueblos indígenas en la implementación de la Agenda 2030,

Acogiendo con beneplácito también la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de septiembre de 2016<sup>3</sup>, en la que el Consejo modificó el mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que proporcionará al Consejo conocimientos especializados y asesoramiento sobre los derechos de los pueblos indígenas enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>6</sup> y prestará a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia para alcanzar los fines de la Declaración promoviendo, protegiendo y haciendo efectivos los derechos de los pueblos indígenas,

Reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que trata de sus derechos individuales y colectivos,

Destacando la importancia de promover y tratar de lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas también con la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos realizados a nivel nacional y regional con el propósito de alcanzar los fines de la Declaración, incluidos el derecho de los pueblos indígenas a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales y su derecho a participar plenamente, si así lo eligen, en la vida política, económica, social y cultural del Estado,

Acogiendo con beneplácito los Primeros Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas, celebrados en Palmas (Brasil) del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2015 con la participación de atletas indígenas de más de 20 países, así como los Segundos Juegos, que se celebrarán en el Canadá en 2017, y reconociendo que estos Juegos constituyen una celebración de la diversidad de expresiones culturales y sociales de los pueblos indígenas,

Reconociendo que la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas repercute negativamente en su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita seriamente la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres en la sociedad, la economía y la toma de decisiones políticas, y, a este respecto, recordando la resolución 32/19 del Consejo de Derechos Humanos, de 1 de julio de 2016, titulada "Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas, y respuesta a este fenómeno", en la que se atrae una mayor atención a esta cuestión,

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Resolución 70/1.

<sup>6</sup> Resolución 61/295, anexo.

Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/71/53), cap. V, secc. A.

Expresando preocupación por el hecho de que, en algunos casos, las tasas de suicidio en las comunidades de pueblos indígenas, en particular los jóvenes y niños indígenas, son considerablemente más altas que las de la población en general,

Profundamente preocupada por el gran número de lenguas, en particular lenguas indígenas, que corren el peligro de desaparecer y destacando que, pese a los esfuerzos que se siguen realizando en esta materia, existe una necesidad urgente de conservar, promover y revitalizar las lenguas en peligro de extinción,

Reconociendo la importancia que reviste para los pueblos indígenas el poder revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas,

Teniendo presente la importancia de promover el respeto de los derechos de los niños indígenas, en particular de luchar contra las peores formas de trabajo infantil, de conformidad con el derecho internacional, incluidas las obligaciones pertinentes del derecho de los derechos humanos y el derecho laboral internacional,

Teniendo presente también la importancia de empoderar a las mujeres y los jóvenes indígenas y desarrollar su capacidad, incluida su participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones sobre los asuntos que les conciernen directamente, como, cuando corresponda, las políticas, los programas y los recursos dirigidos a mejorar el bienestar de las mujeres y los jóvenes indígenas, en particular en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo y la transmisión de los conocimientos, los idiomas y las prácticas tradicionales, y la importancia de adoptar medidas para promover el conocimiento y la comprensión de sus derechos,

Reconociendo la importancia del acceso a la justicia para la promoción y protección de los derechos de los pueblos y las personas indígenas y la necesidad de examinar y adoptar medidas para eliminar los obstáculos que entorpecen el acceso a la justicia, especialmente de las mujeres y los jóvenes indígenas y los indígenas con discapacidad,

Subrayando la responsabilidad de las empresas transnacionales y de otro tipo de respetar todos los derechos humanos, las leyes y los principios internacionales aplicables<sup>8</sup> y de operar con transparencia y de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, y poniendo de relieve la necesidad de abstenerse de afectar negativamente al bienestar de los pueblos indígenas y de seguir adoptando medidas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, entre otras cosas para prevenir los abusos de los derechos humanos, mitigar sus efectos y ofrecer reparación por ellos,

Reconociendo el valor y la diversidad de las culturas y la forma de organización social de los pueblos indígenas y los conocimientos tradicionales holísticos que poseen de sus tierras, recursos naturales y medio ambiente,

Reconociendo también la importancia que tienen las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, como los sistemas tradicionales de suministro de semillas, así como el acceso al crédito y otros servicios financieros, a los mercados, a la seguridad de la tenencia de la tierra, a la atención de la salud, a los servicios sociales, a la educación, a la capacitación, a los conocimientos y a las tecnologías

3/8

<sup>8</sup> Incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar" (A/HRC/17/31, anexo).

apropiadas y asequibles, incluidos el regadío eficaz, la reutilización del agua residual tratada y la captación y el almacenamiento de agua, para los pueblos indígenas y otras personas que viven en zonas rurales,

Reconociendo además la importancia de facilitar los medios de subsistencia de los pueblos indígenas, lo que puede lograrse, entre otras cosas, mediante el reconocimiento de sus tradiciones, la adopción de políticas públicas adecuadas y el empoderamiento económico,

Reconociendo que el empoderamiento, la inclusión y el desarrollo económicos de los pueblos indígenas, entre otras cosas mediante el establecimiento de empresas que sean de su propiedad, puede permitirles mejorar su participación en los ámbitos social, cultural, civil y político, alcanzar una mayor independencia económica y generar comunidades más sostenibles y resilientes, y observando la contribución de los pueblos indígenas a la economía en general,

Preocupada por las enormes desventajas que han afrontado normalmente los pueblos indígenas, que se reflejan en toda una serie de indicadores sociales y económicos, y por los obstáculos que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos,

Destacando la necesidad de prestar atención especial a los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad indígenas, como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluso en el proceso de proteger y promover su acceso a la justicia,

- 1. Observa con aprecio la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, toma nota de su informe y alienta a todos los Gobiernos a que respondan favorablemente a sus solicitudes de visita;
- 2. Insta a los Gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas por medio de sus representantes e instituciones, continúen aplicando medidas a nivel nacional, incluidas medidas legislativas, de política y administrativas, cuando proceda, para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y para promover su conocimiento en todos los sectores de la sociedad, incluso entre los integrantes de los órganos legislativos, el poder judicial y la administración pública y entre los pueblos indígenas, e invita a las organizaciones internacionales y regionales, en el marco de sus respectivos mandatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, donde estas existan, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y otros agentes pertinentes a que contribuyan a esos esfuerzos;
- 3. Recalca la importancia de aplicar el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas<sup>4</sup> y reitera el compromiso de los Estados Miembros de cooperar con los pueblos indígenas, por medio de sus propias instituciones representativas, para definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda, para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

<sup>9</sup> A/71/229.

- 4. Alienta a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta todos los derechos de los pueblos indígenas al cumplir los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y elaborar programas nacionales;
- 5. Reafirma la decisión de convocar una reunión de alto nivel con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se celebrará en 2017 durante su septuagésimo primer período de sesiones, en la que se hará balance de los logros cosechados en los últimos diez años, se evaluarán los desafíos pendientes para los derechos de los pueblos indígenas y también se examinará el seguimiento ulterior de la Declaración, incluida la posibilidad de proclamar un tercer decenio internacional;
- 6. Solicita al Presidente de la Asamblea General que adopte las disposiciones necesarias para la celebración de la reunión de alto nivel que se llevará a cabo durante el 16º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en 2017, alienta a que participen en ella los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos y la Relatora Especial, así como representantes, instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas, de conformidad con la práctica establecida para su acreditación, y alienta a los Estados Miembros a que den difusión a este acto;
- 7. Alienta a los Estados a que organicen actividades para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a diversos niveles, desde el ámbito local hasta el nacional, en particular para concienciar al público sobre la Declaración, los progresos logrados y los retos que siguen existiendo;
- 8. Acoge con beneplácito el liderazgo asumido por el Secretario General y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, en su calidad de alto funcionario del sistema de las Naciones Unidas encargado de elaborar un plan de acción de todo el sistema que asegure un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 10, concienciar sobre los derechos de los pueblos indígenas y aumentar la coherencia de las actividades del sistema a este respecto, y alienta a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apliquen el plan de manera plenamente conforme con las necesidades y prioridades nacionales en materia de desarrollo;
- 9. Alienta a los Estados Miembros a que trabajen para alcanzar las metas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a la luz del décimo aniversario de su aprobación;
- 10. Alienta a los Estados que todavía no han ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo<sup>11</sup>, o que no se han adherido a él, a que consideren la posibilidad de hacerlo;
- 11. Insta a los Gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan haciendo contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, al Fondo Fiduciario para las Cuestiones Indígenas y a la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> E/C.19/2016/5 y Corr.1.

<sup>11</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1650, núm. 28383.

Indígenas, invita a las organizaciones indígenas y a las instituciones privadas y los particulares a que hagan lo propio, y señala la importancia de la accesibilidad, la rendición de cuentas, la transparencia y la distribución geográfica equilibrada en la gestión de esos fondos;

- 12. Decide seguir celebrando en Nueva York, Ginebra y otras oficinas de las Naciones Unidas el Día Internacional de los Pueblos Indígenas todos los años el 9 de agosto, solicita al Secretario General que respalde la celebración del Día dentro de los límites de los recursos existentes y alienta a los Gobiernos a que lo celebren a nivel nacional;
- 13. Proclama el año que comenzará el 1 de enero de 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que actúe como organismo coordinador de las actividades del Año, en colaboración con otros organismos pertinentes y dentro del límite de los recursos disponibles;
- 14. Alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de incluir en sus informes relativos a los pueblos indígenas y las mujeres información sobre los progresos realizados y las dificultades observadas en la aplicación de las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 49/7, de 11 de marzo de 2005, titulada "Las mujeres indígenas más allá del examen decenal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing" 12, y 56/4, de 9 de marzo de 2012, titulada "Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre" 13;
- 15. Alienta también a los Estados a que consideren la posibilidad de incluir en los exámenes nacionales de carácter voluntario que presenten al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y en los informes nacionales y mundiales información concerniente a los pueblos indígenas sobre los progresos realizados y las dificultades observadas en la implementación de la Agenda 2030, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 78 y 79 de la Agenda 2030, y los alienta además a que compilen datos desglosados para medir los progresos y lograr que nadie se quede atrás;
- 16. Subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos, en cooperación con los pueblos indígenas, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad indígenas, y apoyar la adopción de medidas que garanticen su empoderamiento y su participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas y eliminen los obstáculos estructurales y jurídicos que impiden su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en la vida política, económica, social y cultural;
- 17. Reafirma la importancia de que haya una rendición de cuentas efectiva en relación con los actos de violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, especialmente la violencia, el abuso y la explotación sexuales, y de adoptar medidas apropiadas para combatir dicha violencia;

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 7 y corrección (E/2005/27 y Corr.1), cap. I, secc. D.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ibid., 2012, Suplemento núm. 7 y corrección (E/2012/27 y Corr.1), cap. I, secc. D.

- 18. Acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de incluir la cuestión del empoderamiento de las mujeres indígenas en el programa de su 61º período de sesiones como esfera prioritaria, y alienta a los Estados a que participen activamente en los debates que se celebren sobre esa cuestión;
- 19. Destaca la necesidad de reforzar el compromiso de los Estados y las entidades del sistema de las Naciones Unidas de incluir la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las políticas y los programas de desarrollo a nivel nacional, regional e internacional, y los alienta a que tengan debidamente en cuenta los derechos de los pueblos indígenas en el empeño por cumplir los objetivos de la Agenda 2030;
- 20. *Invita* al Mecanismo de Expertos, el Foro Permanente y la Relatora Especial a que, en el marco de sus mandatos, tengan debidamente en cuenta los derechos de los pueblos indígenas en lo que respecta a la implementación de la Agenda 2030;
- 21. Alienta a los Gobiernos a que redoblen los esfuerzos para combatir las peores formas de trabajo infantil, tanto en la legislación como en la práctica, en el contexto del respeto de los derechos humanos de los niños indígenas, incluso mediante la cooperación internacional, según proceda;
- 22. Alienta a los Estados y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la cooperación internacional, entre otras cosas para subsanar las desventajas que afrontan los pueblos indígenas, y a que incrementen la cooperación técnica y la asistencia financiera a este respecto;
- 23. Alienta a la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos, lleven a cabo investigaciones y reúnan pruebas sobre la prevalencia del suicidio entre los jóvenes y niños indígenas y sobre las buenas prácticas de prevención y a que estudien la posibilidad de elaborar, según corresponda y en cooperación con los Estados Miembros, estrategias o políticas que estén en consonancia con las prioridades nacionales para combatir ese problema, incluso mediante la celebración de consultas con los pueblos indígenas, en particular con las organizaciones de jóvenes indígenas;
- 24. Reafirma la solicitud al Presidente de la Asamblea General de que celebre, dentro de los límites de los recursos existentes, consultas oportunas, inclusivas, representativas y transparentes con los Estados Miembros, representantes e instituciones de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo y los mecanismos competentes de las Naciones Unidas sobre las posibles medidas necesarias, incluidas las disposiciones de procedimiento e institucionales y los criterios de selección, para facilitar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen;
- 25. Reafirma también el compromiso que adoptó en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de examinar la forma de hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen y, a este respecto, toma nota con aprecio de la labor llevada a cabo hasta el momento, bajo la dirección del Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, para preparar una recopilación de las opiniones presentadas durante las consultas, incluso sobre las buenas prácticas de las Naciones Unidas en lo que

respecta a la participación de los pueblos indígenas, que constituirán la base de un proyecto de documento que la Asamblea finalizará y aprobará en su septuagésimo primer período de sesiones;

26. Decide seguir examinando la cuestión en su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Derechos de los pueblos indígenas", y mantener en su programa provisional el subtema titulado "Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas".

65ª sesión plenaria 19 de diciembre de 2016



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1 1 FEB. 2019

Lima.

OFICIO Nº 800083 -2019-DM/MC

Señora **AUDREY AZOULAY** Directora General de la UNESCO Presente.-

Asunto:

Manifestación de interés para ser sede de la reunión regional de América

Latina y Caribe, con motivo del "Año Internacional de las Lenguas Indígenas

2019"

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en alcance a la participación del Ministerio de Cultura del Perú a través de la Viceministra de Interculturalidad señora Elena Burga Cabrera, en el evento de lanzamiento del "Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019" el pasado 28 de enero en la sede central de la UNESCO, deseo expresarle el interés del Perú en ser sede de la reunión regional para América Latina y el Caribe conmemorando este acontecimiento. Dicha reunión se realizaría en la ciudad del Cusco a fines del mes de septiembre del presente año.

El interés del Perú, tal como fue adelantado en la fecha por nuestra Representación Permanente ante la UNESCO al Subdirector General de Comunicación e Información, obedece al deseo de nuestro país de reforzar su contribución para que el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019" nos permita dar pasos concretos y sólidos para el desarrollo de las lenguas y culturas originarias.

Cabe precisar que el Ministerio a mi cargo cuenta con todas las condiciones requeridas para garantizar el éxito de este importante evento y se pone a disposición para coordinar una acción conjunta con la UNESCO.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA MINISTRO DE CULTURA

RVE/EBC/cs

Ministerio de Cultura - Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja, Lima 41 Perú Central Telefónica: 511 - 6189393 www.cultura.gob.pe







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 23 de Julio del 2019

OFICIO N° D000245-2019-DGPI/MC

Señora
ROMY TINCOPA
Directora para Asuntos Sociales-DGM
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente.-

Asunto: Se remite el ACUERDO SEDE y ANEXO entre el Ministerio de Cultura del

Perú y UNESCO-París

De mi mayor consideración:

Como es de su conocimiento, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas (AILI 2019), a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas originarias y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional.

En el marco de esta conmemoración, el Perú ha sido elegido como sede en la región para la realización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en Cusco del 25 al 27 de setiembre del 2019, en la ciudad de Cusco-Perú.

El Congreso organizado conjuntamente entre el Ministerio de Cultura y UNESCO-París, tiene como objetivo central, generar un espacio de diálogo constructivo en el que se aborden nuevos paradigmas para acceder al conocimiento e información sobre lenguas indígenas de América Latina y el Caribe y establecer compromisos para su promoción, protección y desarrollo.

Asimismo, el Congreso Regional considera la asistencia de representantes de 15 países de América Latina y El Caribe, entre los que estarán representantes de los Estados miembros, representantes de la Secretaría de la UNESCO; líderes de pueblos indígenas, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos y otros.

En ese sentido, en los documentos adjuntos le remitimos el texto del ACUERDO SEDE y ANEXO, donde se detallan los compromisos asumidos por el Ministerio de Cultura y por UNESCO-París; cabe mencionar que el Ministerio de Cultura del Perú cuenta con la capacidad logística y presupuestal que garantizan el desarrollo del evento, considerando los estándares establecidos por UNESCO-París.







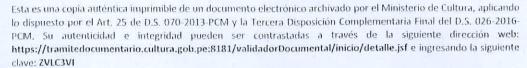
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Asimismo, el Ministerio de Cultura del Perú se hará cargo de todas las coordinaciones necesarias con las entidades pertinentes para la organización y realización del Congreso Regional para América Latina y El Caribe.

Agradecemos de antemano la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

**GZC** 









### CONGRESO REGIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CUSCO, 25-27 de setiembre de 2019

#### **NOTA CONCEPTUAL**

#### 1. Sobre el Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución del 19 de diciembre de 2016, proclama el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019", a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas; asimismo plantea la necesidad de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional.

La Organización de las Naciones Unidas plantea que "Las lenguas indígenas son importantes para el desarrollo social, económico y político, para la coexistencia pacífica y para la reconciliación en nuestras sociedades".

"El Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019" promovido por la UNESCO se constituye como una valiosa oportunidad para impulsar en el Perú y en América Latina y El Caribe, la defensa y uso de las lenguas originarias y garantizar los derechos lingüísticos de sus hablantes; asimismo, es una oportunidad para impulsar acciones, programas y proyectos que promuevan el reconocimiento y la promoción de nuestra diversidad lingüística y cultural.

Mediante Resolución N°034-2019-MC (30 de enero de 2019), el Ministerio de Cultura ha creado el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, cuya reunión de instalación se realizó el 1 de febrero de 2019. Este grupo de trabajo constituye una alianza entre UNESCO-Perú, UNICEF, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), el Ministerio de Educación, CRESPIAL, y las organizaciones indígenas de nivel nacional, con el objetivo de consensuar una agenda nacional de actividades en el Perú.

Asimismo, el 12 de febrero de 2019, el Ministerio de Cultura realizó el evento de lanzamiento del Año Internacional de las lenguas Indígenas en el Perú, que contó con la presencia del Presidente de la República, Martín Vizcarra, y otras autoridades de alto nivel. Con esta ocasión, el Presidente de la República manifestó el compromiso del Estado peruano con el reconocimiento y valoración de la diversidad, con especial énfasis en la salvaguardia y promoción de las lenguas indígenas.

## 2. Sobre el Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe

El Grupo de Trabajo Multisectorial por el Año Internacional de las Lenguas Indígenas en el Perú, presidido por el Ministerio de Cultura, es la instancia a cargo de la organización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, que se realizará en la ciudad del Cusco, del 25 al 27 de setiembre de 2019.



El Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe busca congregar a los principales líderes y lideresas, gestores, estudiosos y expertas de la región en materia de lenguas indígenas. La metodología planteada permitirá un diálogo sobre políticas y experiencias entre todos los países participantes. Asimismo, uno de los objetivos centrales del congreso es promover que los pueblos indígenas tengan un rol protagónico en la defensa, uso y transmisión intergeneracional de sus lenguas como ejercicio efectivo de sus derechos individuales y colectivos, y que los Estados participantes se comprometan a desarrollar políticas públicas eficaces para la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas indígenas y para la garantía de los derechos lingüísticos de sus hablantes.

El evento prevé una asistencia aproximada de **500 participantes** nacionales y extranjeros, entre miembros de pueblos indígenas, líderes y lideresas de organizaciones indígenas, representantes de organizaciones de la sociedad civil, de Estados, académicos e investigadores, miembros de la cooperación internacional, estudiantes, activistas y público interesado.

Durante el Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América latina y el Caribe confluirán una suma diversa de espacios para la reflexión conjunta en torno a las tres esferas temáticas propuestas por Unesco: apoyo, accesibilidad y promoción de las lenguas indígenas.

Asimismo, se desarrollará un intenso programa paralelo de actividades culturales que hará de la ciudad del Cusco un centro regional que concentrará una movilización importante sobre las lenguas indígenas de América y el Caribe.

#### Objetivo general:

Generar debates constructivos en los que se aborden nuevos paradigmas para acceder al conocimiento e información sobre la situación de la lenguas indígenas de América Latina y el Caribe y se establezcan compromisos para su promoción, salvaguardia, uso y desarrollo.

#### Objetivos específicos:

- 1. **Promover el rol protagónico de los pueblos indígena**s en la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas originarias de la región.
- Fortalecer capacidades de ciudadanas y ciudadanos indígenas y otros actores para la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas originarias en la región.
- 3. **Intercambiar experiencias**, buenas prácticas e innovaciones en torno a la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas indígenas.
- 4. **Generar una declaración de compromisos** de los Estados de América Latina y el Caribe sobre el avance en la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas indígenas y en los derechos de sus hablantes.

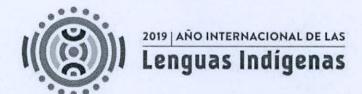
#### Ejes temáticos:

- 1. Políticas públicas y derechos lingüísticos
- 2. Patrimonio inmaterial y lenguas indígenas
- 3. Revitalización y recuperación de lenguas indígenas en peligro
- 4. Medios de comunicación, nuevas tecnologías y activismo en favor de las lenguas indígenas
- 5. Educación intercultural y educación intercultural bilingüe
- 6. Acceso a la información en lenguas indígenas



## 3. Programa del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe\*

8:00 a.m.	Registro de participantes.
8:30-9:30 a.m.	Ceremonia de agradecimiento a la tierra andina y amazónica.
6.50 5.50 a.m.	ceremonia de agradeenmento a la tierra anama y amazonica.
	Bienvenida por parte de las autoridades con la participación de
	representantes de las 7 organizaciones indígenas del Grupo de Trabajo de
	Políticas Indígenas del Ministerio de Cultura (GTPI), organizaciones
	regionales y locales.
	Intervención artística.
09:30-10:45 a.m.	Conferencia magistral: Situación general de las lenguas indígenas y
	políticas de los Estados en América Latina y el Caribe.
	Luis Enrique López-Hurtado (Perú).
	Carlos Esteban Callapa (Bolivia).
	Comentaristas:
	<ul> <li>Tania Pariona, Congresista de la República (Perú).</li> </ul>
	<ul> <li>María Sumire, ex Congresista de la República (Perú).</li> </ul>
10:45-11:15 a.m.	Presentación especial: Moez Chakchouk, Subdirector General de
	Comunicación e Información, UNESCO.
11:15 a.m	Panel 1: Políticas públicas y derechos lingüísticos en América Latina y el
1:00 p.m.	Caribe.
	Panelistas
	<ul> <li>Ladislaa Alcaraz de Silvero, Ministra de Políticas Lingüísticas</li> </ul>
	(Paraguay).
	Juan Gregorio Regino, Director Instituto Nacional de Lenguas
	Indígenas, INALI (México).
	<ul> <li>Angela Acevedo, Viceministra de Interculturalidad (Perú).</li> </ul>
	/ III geta riceveae) vicerimistra de intersactaranada (i era).
	Modera
	Juan Reátegui, Director de Políticas Indígenas del Ministerio de Cultura.
1:00-3:00 p.m.	Almuerzo
3:00-4:45 p.m.	Panel 2: Patrimonio inmaterial y lenguas indígenas.
	Danalistas
	Panelistas
	Carmen Beatriz Loza. Representante del Proyecto Multinacional     Calvarante del Proyecto Multinacional
	Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Comunidades
	Aymara de Bolivia, Chile y Perú (Bolivia).
	Miguel Juan León. Representante del Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: e
	Centro de las Artes indígenas del Pueblo Totonaca de Veracruz
	(México).



	<ul> <li>Marcus Vinicius. Experto sobre Patrimonio Cultural Inmaterial (I</li> <li>Luisa Elvira Belaunde, Universidad Nacional Mayor de San Marc (Perú).</li> <li>Modera</li> <li>Adriana Molano Arenas, Directora General del CRESPIAL.</li> </ul>			
3:00-4:00 p.m.	Mesa de experiencias 1	Mesa de experiencias 2		Mesa de experiencias 3
4:00-5:00 p.m.	Mesa de experiencias 4	Mesa de experiencias 5		Mesa de experiencias 6
5:30-7:00 p.m.	Diálogo temático 1: Políticas públicas y derechos lingüísticos en América Latina y el Caribe.			ilogo temático 2: nio inmaterial y lenguas indígenas.
7:00 p.m.	Presentación artística.			

	mbre – Segundo día		
8:30-9:45 a.m.	<b>Conferencia magistral</b> : Revitalización y recuperación de lenguas indígenas en peligro.		
	<ul> <li>Marcus Maia, Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil).</li> </ul>		
09:45-11:00 a.m.	Panel 3 Revitalización y recuperación de lenguas indígenas en peligro.		
	Panelistas		
	<ul> <li>Víctor Naqill, Internados en Mapuzungún para adultos (Chile).</li> </ul>		
	<ul> <li>Inge Sichra, Universidad de San Simón, Cochabamba (Bolivia).</li> </ul>		
	<ul> <li>Luis Serrato Pineda, Universidad de Costa Rica (Costa Rica)</li> </ul>		
	<ul> <li>Róger Rumrrill García, escritor y periodista especializado en Amazonía (Perú).</li> </ul>		
	Modera		
	Agustín Panizo, Director de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura (Perú).		
11:00-11:15 a.m.	Pausa café		
11:15-1:00 p.m.	Panel 4: Nuevas tecnologías para el desarrollo, el aprendizaje y la difusión de las lenguas indígenas		
	Panelistas		
	<ul> <li>Francisco Alfredo Sapón Orellana, Universidad Rafael Landívar (Guatemala).</li> </ul>		
	<ul> <li>César Córdova, Organización de Estados Iberoamericanos (Bolivia).</li> <li>Tarcila Rivera, Directora de Chirapag (Perú)</li> </ul>		
	Richard Castro, miembro fundador del proyecto Hinantin de		
	investigación y desarrollo de software, lingüística computacional, UNSAAC (Cusco, Perú)		



7:00 p.m.	Presentación artística				
			ANN - 10 (10) - 100	difusión de las lenguas indígenas	
	lenguas indígenas en peligro		desarrollo, el aprendizaje y la		
has tractical to the control of the	Revitalización y recuperación de		Nuevas tecnologías para el		
5:30-7:00 p.m.	Diálogo temático 3:		Diálogo temático 4:		
	10	11		12	
	Mesa de experiencias	Mesa de experiencias		Mesa de experiencias	
	Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas				
	Lenguas Indígenas y derechos de sus hablantes en la agenda indígena				
4:00-5:00 p.m.	Presentación especial:				
	7	8		9	
	Mesa de experiencias	Mesa de experiencias		Mesa de experiencias	
	Cultura				
	Ex Viceministras y Vicem	inistros de In	nterculturalida	ıd del Ministerio de	
	Avances y desafíos en las	políticas lin	güísticas en e	l Perú	
3:00-4:00 p.m.	Presentación especial:				
1:00-3:00 p.m.	Almuerzo	Almuerzo			
	de Cultura de Cusco				
	Fredy Domingo Escobar Zamalloa, Director de la Dirección Desconcentrada				
	Modera				

8:30-9:45 a.m.	Conferencia magistral: Educación Intercultural Bilingüe			
	Carmen López Flórez. Jefa del Programa de Educación (UNICEF México)			
9:45-11:00 a.m.	Panel 5: Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.			
	Panelistas			
	<ul> <li>Nora Delgado, Directora General de DIGEIBIRA, Ministerio de Educación (Perú).</li> </ul>			
	<ul> <li>Jaime Gayas, Secretario de Educación Intercultural Bilingüe (Ecuador).</li> </ul>			
	<ul> <li>Livia Triviño, etnolingüista, Maestría en Revitalización Lingüística y Enseñanza de Lenguas, Cauca (Colombia).</li> </ul>			
	• Lizardo Cauper, presidente de AIDESP y representante del Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana (Perú).			
	Modera Martin Mayo Dalgada, HNICEE Barri			
11:00-11:15 a.m.	Martín Moya Delgado, UNICEF Perú  Pausa café			
STATE THE STATE OF	Panel 6			
11:15-1:00 p.m.	Acceso a la información en lenguas indígenas			
	Panelistas			
	Hugo Coya, Presidente de IRTP (Perú).			
	Eddie Ávila, Global Voices (Bolivia).			
	<ul> <li>Mirian Masaquiza, Secretaría del Foro Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas.</li> </ul>			
	<ul> <li>Leonardo Tello Imaina, director de Radio Ucamara (Perú).</li> </ul>			



	Modera Irmgarda Kasinskaite-Buddeberg, Especialista del programa, Sección de Acceso, Universal y Preservación División de Sociedades del Conocimiento Sector de Comunicación e Información, UNESCO.					
1:00-3:00 p.m.	Almuerzo					
2:00-3:00 p.m.	Mesa de experiencias Mesa de experiencias Mesa de experiencias 13 14 15					
3:00-4:00 p.m.	<ul> <li>Presentación especial:         Avances y desafíos en la garantía de los derechos lingüísticos en el Perú.         Reflexiones a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional     </li> <li>Panelistas:         <ul> <li>Eloy Espinosa-Saldaña, Magistrado del Tribunal Constitucional (Perú).</li> <li>Gavina Córdova, educadora y antropóloga, investigadora, traductora e intérprete del quechua (Perú).</li> </ul> </li> <li>Ana Patricia Andrade Pacora, Viceministra de Gestión Pedagógica, Ministerio de Educación (Perú).</li> <li>Modera</li> <li>Gustavo Zambrano, Director General de la Dirección General de Derechos</li> </ul>					
	de los Pueblos Indígenas  Mesa de experiencias  16	Mesa de experiencias 17		Mesa de experiencias 18		
4:00-5:00 p.m.	Educación Intercultu	Educación Intercultural y Acceso a la in		ogo temático 6: información en lenguas indígenas		
5:00-6:00 p.m.	Clausura del Congreso					
7:00 p.m.	Concierto de cierre					

<sup>\*</sup>El programa puede estar sujeto a cambios.

#### 4. Sobre la ciudad del Cusco

La ciudad del Cusco es a la vez una ciudad monumental e histórica, moderna y cosmopolita, e indígena y orgullosa de sus raíces. La ciudad del Cusco fue la capital del imperio de los Incas y como tal alberga innumerables monumentos arqueológicos. Fue declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1983 y es el principal destino turístico del Perú, por lo que acoge una muy diversa población internacional y tiene una gran oferta de servicios.

Además de sus atractivos turísticos, Cusco alberga una intensa vida cultural por lo que posee una excelente infraestructura para congresos y actividades académicas y culturales de gran convocatoria. Su aeropuerto recibe más de 400 vuelos semanales, lo que hace a Cusco la segunda ciudad más conectada del país, después de la capital, Lima. Desde Cusco se organizan múltiples visitas a monumentos arqueológicos de gran importancia siendo la ciudadela inca de Machu Picchu el destino más frecuente.

Aunque se ubica a 3400 msnm, el clima en Cusco es bastante amigable y en la época del congreso presenta una temperatura media de 14 °C, con mínimas de 5 °C y máximas de 20 °C, con pocas lluvias de baja intensidad.



El congreso se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Municipalidad del Cusco Plazoleta Regocijo s/n, Cusco.

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL SOBRE LENGUAS INDÍGENAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (Cusco, Perú, 25-27 de septiembre de 2019)

La República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, "las Partes"),

## CONSIDERANDO,

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 71/178 de fecha 29 de diciembre de 2016, proclamó al 2019 como el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas", a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional,

Que, en dicha resolución, se invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que actúe como organismo coordinador de las actividades del año, en colaboración con otros organismos pertinentes y dentro del límite de los recursos disponibles,

Que, UNESCO ha aceptado el ofrecimiento de la República del Perú para ser sede del Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, en conmemoración del "Año Internacional de las Lenguas Indígenas",

Que, la reunión busca promover y proteger las lenguas indígenas, en particular aquellas que se encuentran en peligro, para mejorar las condiciones de vida para aquellas personas que hablan y utilizan estas lenguas,

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:** 



## Artículo 1 Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) "UNESCO": la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- b) "Estado Anfitrión": la República del Perú.
- c) "Congreso" o "la reunión": el Congreso Regional sobre Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.
- d) "Participantes": Especialistas que prestan servicios a título personal y, en calidad de observadores, representantes de los Estados Miembros, miembros asociados, las Naciones Unidas y sus organismos especializados con los que la UNESCO ha celebrado acuerdos de representación mutua, así como, por decisión del Director General, otras organizaciones intergubernamentales y ONG.
- e) "Reglamento de la UNESCO" al Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO.

# Artículo 2 Objetivo

El presente Acuerdo tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de las Partes con ocasión de la realización del Congreso.

## Artículo 3 Lugar y fecha del Congreso

El Congreso se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, ubicado en Plazoleta Regocijo s/n, Gobierno Municipal de Cusco, Departamento de Cusco, República del Perú, del 25 al 27 de septiembre de 2019.

# Artículo 4 Descripción del Congreso

De manera referencial, el Congreso tiene las siguientes características:

421

- 4.1. La duración del Congreso será de tres días y acogerá a un número aproximado de quinientos participantes.
- 4.2. Los idiomas de trabajo serán el inglés, el castellano y el quechua.
- 4.3. El Congreso estará conformado por seis paneles de expertos internacionales, tres ponencias sobre los ejes, seis mesas para el intercambio de experiencias y seis talleres de capacitación.
- 4.4. La categoría del Congreso corresponde a la categoría IV, en virtud del Reglamento de la UNESCO.
- 4.5. Las grabaciones del Congreso serán de las sesiones de apertura y de clausura. Los materiales grabados seguirán siendo propiedad de la UNESCO.
- 4.6. El Congreso incluirá los siguientes elementos estructurales necesarios para su organización:
  - El Comité Organizador, que estará compuesto por representantes designados del Estado anfitrión y la UNESCO a fin de garantizar la organización general del evento, la cooperación con las instituciones apropiadas y el financimiento como se especifica en el Artículo 6;
  - El Comité del Programa, que estará compuesto por representantes designados del Estado anfitrión y de la UNESCO a fin de desarrollar el programa de la Reunión, como se especifica en el Artículo 6.
- 4.7. Los documentos de trabajo que deben prepararse para el Congreso son los siguientes:
  - Nota Conceptual
  - Agenda
  - Programa Cultural
  - Información Práctica
  - Conclusiones del Congreso de Cusco

## Artículo 5 Organización del Congreso

5.1. Todos los asuntos relativos a la organización técnica o material del Congreso serán tratados a través del funcionario de enlace designado por el Estado Anfitrión.



5.2. La responsabilidad de la organización técnica y material será compartida entre las autoridades competentes del Estado Anfitrión y la UNESCO.

## Artículo 6 Responsabilidades del Estado Anfitrión

- 6.1. El Estado Anfitrión:
  - (a) presidirá el Comité Organizador;
  - (b) servirá de enlace con instituciones públicas y privadas para recaudar fondos destinados a las actividades relacionadas con la Reunión, en cooperación con la UNESCO.
- 6.2. Con sujeción al tope presupuestario global de la oferta del Estado Anfitrión, el Estado Anfitrión se encargará de la financiación de:
  - (a) los gastos de viaje, alojamiento y alimentación de los representantes de al menos cinco países en desarrollo/países menos adelantados, los cuales serán determinados por la UNESCO;
  - (b) los gastos de viaje relacionados con la reunión de los funcionarios de la UNESCO que participen en un máximo de dos reuniones preparatorias conjuntas y de un máximo de diez funcionarios que asistan a la Reunión;
  - (c) el costo de la interpretación y traducción en tres idiomas de trabajo: inglés, español y quechua;
  - (d) el costo de la traducción; la reproducción y el envío por correo de los documentos de la reunión;
  - (e) los gastos de creación y mantenimiento de la página web de la reunión de la UNESCO al que se refiere el literal "j", del inciso 7.1 del Artículo 7 del presente Acuerdo;
  - (f) el costo de las comunicaciones locales, nacionales e internacionales de la Secretaría de la UNESCO (en el lugar de la reunión) con fines oficiales.
- 6.3. Con relación a la preparación del contenido, el Estado Anfitrión:



- (a) copresidirá el Comité del Programa con un representante de la UNESCO;
- (b) contribuirá activamente al desarrollo del programa de la Reunión;
- (c) ayudará en la identificación de expertos internacionales para los grupos de trabajo y, posteriormente, de los oradores principales;
- (d) contribuirá al desarrollo del contenido del sitio web de la reunión.

## Artículo 7 Responsabilidades de la UNESCO

## 7.1. La UNESCO se encargará de:

- (a) los arreglos preliminares y la cooperación técnica con las autoridades del Estado Anfitrión;
- (b) copresidir el Comité del Programa con un representante del Estado Anfitrión y participar en el Comité Organizador;
- (c) el viaje, alojamiento y alimentación de representantes de al menos diez países en desarrollo/países menos adelantados, así como de dos oradores, cuatro panelistas, cuatro talleres y cinco oradores de experiencias exitosas, nacionales y extranjeros.
- (d) proponer el programa de la Reunión, que se elaborará en cooperación con las autoridades del Estado Anfitrión;
- (e) proponer oradores para la Reunión, en estrecha consulta con las autoridades del Estado Anfitrión;
- (f) facilitar la comunicación con los participantes;
- (g) servir de enlace con otras agencias de las Naciones Unidas;
- (h) Incluir información sobre el evento en una página web dedicada a la Reunión (IYIL2019.org) en dos idiomas dentro del portal de Internet de la UNESCO.
- (i) apoyar las actividades del Relator y del Grupo de Redacción de la reunión;



- (j) contribuir a la finalización del Informe Final de la Reunión para los participantes invitados y difundirlo a otros participantes;
- (k) contribuir en especie en el asesoramiento del personal sobre cuestiones programáticas, técnicas y logísticas.

## Artículo 8 Seguridad

- 8.1. El Estado Anfitrión será responsable de todas las medidas de seguridad, incluyendo las medidas de seguridad para los ministros y personalidades seleccionadas durante toda su estadía en el Departamento del Cusco.
- 8.2. El Estado Anfitrión se encargará de proporcionar, a su costa, la protección policial y la seguridad que sean necesarias para garantizar el desempeño eficaz de todas las reuniones previas a los períodos de sesiones, las reuniones y los períodos de sesiones de las conferencias principales, así como cualesquiera otras reuniones relacionadas con el evento, en un ambiente calmo y sereno y sin interferencias de ningún tipo.
- 8.3. Dicho servicio policial estará bajo la supervisión y control directo de un alto funcionario designado por el Estado Anfitrión. Dicho funcionario trabajará en estrecha coordinación y cooperación, incluso a distancia, con el alto funcionario de enlace para la seguridad y el coordinador de seguridad de los actos designado por la UNESCO con este fin, para garantizar un ambiente adecuado de seguridad y tranquilidad.
- 8.4. La UNESCO designa como punto de contacto y como coordinadora de seguridad de la reunión a la señora Mary J. Moné, Jefa Adjunta de Seguridad para la Coordinación de las Naciones Unidas (DO/UN).
- 8.5. Por el lado del Estado Anfitrión, éste designará a quien actué como su Funcionario Senior de Seguridad designado (SSO). De conformidad con el Marco de Rendición de Cuentas del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas (UNDSS), el Funcionario designado para el Perú es responsable de la seguridad del personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas en todo el país y debe mantenerse informado durante todo el proceso.
- 8.6. La seguridad en los locales de la Conferencia se garantizará mediante una estrecha coordinación y colaboración entre la UNESCO, el Funcionario Senior de Seguridad designado y las autoridades de seguridad del Estado Anfitrión, mientras que la seguridad fuera de tales locales será responsabilidad del Estado Anfitrión.



Ab

## Artículo 9 Personal y locales

- 9.1. El Estado Anfitrión pondrá a disposición el siguiente personal (ejemplos a continuación):
  - Funcionario nacional de enlace
  - Secretarias/asistentes bilingües para la mesa de recepción, la Secretaria y y la exhibición.
  - Ujieres/responsables de reuniones (hombres y mujeres)
  - Técnicos para el funcionamiento de los sistemas de interpretación simultánea, sonido y grabación de audio en todas las salas de reuniones
  - Operadores de fotocopiadoras.
  - Técnicos de mantenimiento informático.
  - o Personal encargado de guardarropía
- 9.2. Para facilitar la comunicación, el personal debe hablar inglés o francés.
- 9.3. El Estado Anfitrión debe proporcionar los locales, el equipo y los suministros establecidos en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

# Artículo 10 Visas y Aduanas

El Estado Anfitrión facilitará la solicitud y expedición de visas, a través de sus Oficinas Consulares, para los participantes en la reunión, la Secretaría de la UNESCO y los intérpretes, así como el ingreso de documentos de trabajo y materiales relacionados con la reunión (incluida para la exhibición) a través de las Aduanas.

# Artículo 11 Alojamiento y transporte

- 11.1. El Estado Anfitrión identificará el alojamiento en hoteles de varias categorías y tarifas.
- 11.2. El Estado Anfitrión se encargará de la recepción y del transporte a la llegada y a la salida en y del aeropuerto y en la estación de tren, así como del transporte (shuttle buses) entre los hoteles y el local de la reunión.



山干

## Artículo 12 Carga

Todos los documentos y materiales de la exhibición, importados para el propósito de la Reunión, se enviarán al Estado Anfitrión, que se encargará de hacer los arreglos necesarios para que las autorizaciones aduaneras se emitan dentro del plazo correspondiente y se entreguen en el Centro de Reuniones.

## Artículo 13 Servicios de alimentación

- 13.1. El Estado Anfitrión ofrecerá tres almuerzos y recepciones a los participantes principales, así como café, té y agua a todos los participantes.
- 13.2. El restaurante y los bares con servicio de *snacks* a precios negociados se organizarán en el centro de reuniones sobre una base comercial.
- 13.3. El Estado Anfitrión se encargará de los *snacks* y bebidas para la Mesa principal de la reunión, el Grupo de Redacción y el personal local, que trabajará fuera del horario de la reunión [a primera hora de la mañana o a última hora de la tarde].

# Artículo 14 Privilegios e Inmunidades

- 14.1 En materia de privilegios e inmunidades, el Estado Anfitrión declara que aplicará el artículo XII de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y los artículos IV y V del Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el que hace referencia a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas que se aplicará en todos los asuntos relacionados con la Reunión.
- 14.2 Todas las personas participantes en la Reunión a las que se hace referencia en el Artículo 10 de este Acuerdo deben tener el derecho de entrada y salida expeditiva del Estado anfitrión. En ese sentido, se entiende que no se impondrían restricciones al derecho de entrar, permanecer y salir del territorio del Estado anfitrión a las personas con derecho a participar en la Reunión, independientemente de su nacionalidad.



## Artículo 15 Daños y accidentes

- 15.1. Mientras los locales reservados para la reunión estén a disposición de la UNESCO, el Estado Anfitrión asumirá el riesgo de que se produzcan daños en los locales, las instalaciones y el mobiliario, y se arrogará toda la responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir a las personas presentes en ellos.
- 15.2. Sin embargo, el Estado Anfitrión no será responsable de los daños causados por negligencia grave o dolo de los Participantes. El Estado Anfitrión adoptará las medidas adecuadas para garantizar la protección, en particular contra incendios y otros riesgos, de los locales, instalaciones, mobiliario y personas antes mencionados. También podrá reclamar a la UNESCO una indemnización por los daños causados a las personas y los bienes por culpa de los funcionarios o agentes de la Organización.

## Artículo 16 Solución de controversias

Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociaciones o de conformidad con cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

## Artículo 17 Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo consentimiento de las Partes, a través de los canales diplomáticos. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del presente Acuerdo.

## Artículo 18 Denuncia

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo. La denuncia surtirá efectos a los treinta (30) días siguientes de la fecha de recepción de la notificación correspondiente.



## Artículo 19 Entrada en vigor

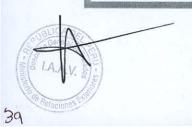
El presente Acuerdo entrará en vigor, después de su firma, en la fecha de recepción, a más tardar el 22 de septiembre de 2019, de la nota diplomática, a través de la cual el Estado Anfitrión comunique a la Secretaría General de la UNESCO el cumplimiento de los procedimientos internos para tales efectos.

Suscrito en Lima, Perú, el <u>12</u> de septiembre de 2019, en dos ejemplares, en los idiomas inglés y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Néstor Popolizio Bardales

Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú Magaly Robalino Campos

Jefa de la Oficina de la UNESCO en Lima y Representante de la UNESCO en Perú



## Anexo I

**Salas de reuniones, oficinas y otros espacios.** Se dispone de las siguientes salas para el Congreso Regional:

Sala Machupicchu: sala principal

Capacidad	500 personas			
Montaje	Estilo teatro			
	Ceremonias de inauguración y clausura, conferencias			
	magistrales, paneles y presentaciones especiales			
	Diálogos temáticos			
	Marco de escenario			
	Estructuras de fierro			
	Ambientación en banneres			
	Incluye tarima para prensa de 6x2mts			
	Casetas de interpretación simultánea			
	Letreros de sitio de acuerdo con la lista y el modelo			
	proporcionados por la UNESCO			
Equipo	Proyector y laptop			
	Podio			
	2 ecran			
	3 Micrófonos inalámbricos			
	1 micrófono de podio			
	Auriculares			
	Luces			
	Consola de audio/ Equipo de sonido			
	Sillas y mesas para los representantes por delegación			

Sala Pisac: sala de experiencias

Capacidad	350 personas		
Montaje	Mesas de experiencias y talleres		
	Diálogos temáticos		
	Armado tipo conferencia		
Equipo	Equipo de sonido/equipo de audio		
	Proyector y laptop		
	3 micrófonos inalámbricos		
	Ecran portátil		
	Auriculares		
	Cabinas de interpretación móvil		
	Sillas y mesas para los representantes por delegación		



# Sala Tipón: sala de experiencias

Capacidad	110 personas		
Montaje	Mesas de experiencias y talleres Armado tipo conferencia		
Equipo	Equipo de sonido/ Equipo de audio Proyector y laptop		
	3 micrófonos inalámbricos Ecran portátil		
	Auriculares Cabinas de interpretación móvil		
	Sillas y mesas para los representantes por delegación		

# Sala Sacsaywaman: sala de prensa

Capacidad	110 personas		
Montaje	Sala de prensa y entrevistas  Backing con sillones para entrevistados 6 lap tops Escritorios y 6 sillas – armado en U		
Equipo	Equipo de sonido/ Equipo de Audio Micrófonos inalambricos WIFI gratuito disponible para la sala Auriculares Cabinas de interpretación móvil		

# Oficinas y otros espacios

Se cuenta con una sala dedicada a la delegación de la UNESCO ubicada en la Sala de Banderas del Centro de Convenciones.

Capacidad	30 personas			
Montaje	Tipo conferencia			
Equipo	Computadoras (PCs) con sistema operativo WINDOWS y     Office			
	2 computadoras personales			
	2 escritorios			
	1 Impresora			
	Comunicación por internet adecuada			
	Papel para computadoras y material de oficina			
	Línea telefónica internacional			
	La sala para la Secretaría debe estar equipada escritorios y 8 sillas			



Sala VIP: estará equipada con mobiliario de oficina VIP, teléfono, computadora, impresora y línea telefónica internacional (a menos que una sala asignada para la delegación de la UNESCO se use para el mismo propósito)

## (Opcional):

Sala de intérpretes: sala tranquila con tres escritorios y sillas, cabinas, acceso a internet. Ciberespacio con zona WiFi gratuita

## Resumen del Equipo y los Suministros

- o WIFI gratuito disponible en la sala de reuniones
- o Señalética en lenguas indigenas
- o 2 Computadoras (PCs) con sistema operativo WINDOWS y Office
- 1 Impresora/ fotocopiadora
- Papel para fotocopias y material de oficina
- Bolsas del Congreso y distintivos (badges) para los participantes, en consulta con la UNESCO.
- Tablón de anuncios/ Pantallas para el programa y otros anuncios



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el código <u>B1.UIVESCO. 0J. 2019</u> y que consta de <u>13</u> páginas.

Lima, 13-09-2019

Ivan Aybar Valdivia Primer Secretario

Subdirector de Evaluación y Perfeccionamiento Dirección General de Tratados

Mnisterio de Relaciones Exteriores

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# ○ S W E MEMORÁNDUM (DGM) N° DGM00525/2019

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y GLOBALES

Solicito perfeccionamiento interno de Acuerdo de Sede para la organización del

Asunto : Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, del

25 al 27 de setiembre de 2019)

Se hace llegar los ejemplares originales (idioma castellano e inglés) del Acuerdo de Sede para la organización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, del 25 al 27 de setiembre de 2019), que fue suscrito en Lima, el 12 de septiembre de 2019.

Se acompaña, asimismo, los informes técnicos de las dependencias pertinentes de este Ministerio (Legales, Privilegios y Comunidades Peruanas en el Exterior). Se anexa también dos oficios del Ministerio de Cultura, en los que se compromete a hacerse cargo de todas las coordinaciones necesarias con las entidades pertinentes para la organización del Congreso, y expresa su conformidad con el texto final del acuerdo.

Sobre el particular, esta Dirección General apoya firmemente la realización del evento a la luz del Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019 y de los compromisos del Estado con los instrumentos internacionales referidos a los pueblos indígenas. En ese sentido, considera positiva la realización del referido Congreso, en tanto el mismo otorga al Perú reconocimiento internacional al ser sede de uno de los seis eventos regionales organizados por la Unesco, siendo éste el evento más importante para América Latina y el Caribe.

En virtud de lo expuesto, mucho se agradecerá a esa Dirección General iniciar el proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo de Sede para la organización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.

Lima, 12 de septiembre del 2019

OSVERGARA

TSA

Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu

Embajador

Director General para Asuntos Multilaterales y Globales

55



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 23 de Julio del 2019

## OFICIO N° D000245-2019-DGPI/MC

Señora **ROMY TINCOPA** Directora para Asuntos Sociales-DGM Ministerio de Relaciones Exteriores Presente.-

Asunto: Se remite el ACUERDO SEDE y ANEXO entre el Ministerio de Cultura del Perú y UNESCO-París

## De mi mayor consideración:

Como es de su conocimiento, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas (AILI 2019), a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas originarias y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional.

En el marco de esta conmemoración, el Perú ha sido elegido como sede en la región para la realización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en Cusco del 25 al 27 de setiembre del 2019, en la ciudad de Cusco-Perú.

El Congreso organizado conjuntamente entre el Ministerio de Cultura y UNESCO-París, tiene como objetivo central, generar un espacio de diálogo constructivo en el que se aborden nuevos paradigmas para acceder al conocimiento e información sobre lenguas indígenas de América Latina y el Caribe y establecer compromisos para su promoción, protección y desarrollo.

Asimismo, el Congreso Regional considera la asistencia de representantes de 15 países de América Latina y El Caribe, entre los que estarán representantes de los Estados miembros, representantes de la Secretaría de la UNESCO; líderes de pueblos indígenas, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos y otros.

En ese sentido, en los documentos adjuntos le remitimos el texto del ACUERDO SEDE y ANEXO, donde se detallan los compromisos asumidos por el Ministerio de Cultura y por UNESCO-París; cabe mencionar que el Ministerio de Cultura del Perú cuenta con la capacidad logística y presupuestal que garantizan el desarrollo del evento, considerando los estándares establecidos por UNESCO-París.



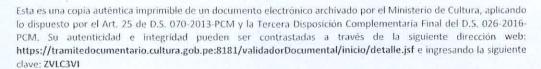
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Asimismo, el Ministerio de Cultura del Perú se hará cargo de todas las coordinaciones necesarias con las entidades pertinentes para la organización y realización del Congreso Regional para América Latina y El Caribe.

Agradecemos de antemano la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

**GZC** 







# CONGRESO REGIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CUSCO, 25-27 de setiembre de 2019

#### NOTA CONCEPTUAL

## 1. Sobre el Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución del 19 de diciembre de 2016, proclama el "Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019", a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas; asimismo plantea la necesidad de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional.

La Organización de las Naciones Unidas plantea que "Las lenguas indígenas son importantes para el desarrollo social, económico y político, para la coexistencia pacífica y para la reconciliación en nuestras sociedades".

"El Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019" promovido por la UNESCO se constituye como una valiosa oportunidad para impulsar en el Perú y en América Latina y El Caribe, la defensa y uso de las lenguas originarias y garantizar los derechos lingüísticos de sus hablantes; asimismo, es una oportunidad para impulsar acciones, programas y proyectos que promuevan el reconocimiento y la promoción de nuestra diversidad lingüística y cultural.

Mediante Resolución N°034-2019-MC (30 de enero de 2019), el Ministerio de Cultura ha creado el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, cuya reunión de instalación se realizó el 1 de febrero de 2019. Este grupo de trabajo constituye una alianza entre UNESCO-Perú, UNICEF, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), el Ministerio de Educación, CRESPIAL, y las organizaciones indígenas de nivel nacional, con el objetivo de consensuar una agenda nacional de actividades en el Perú.

Asimismo, el 12 de febrero de 2019, el Ministerio de Cultura realizó el evento de lanzamiento del Año Internacional de las lenguas Indígenas en el Perú, que contó con la presencia del Presidente de la República, Martín Vizcarra, y otras autoridades de alto nivel. Con esta ocasión, el Presidente de la República manifestó el compromiso del Estado peruano con el reconocimiento y valoración de la diversidad, con especial énfasis en la salvaguardia y promoción de las lenguas indígenas.

# 2. Sobre el Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe

El Grupo de Trabajo Multisectorial por el Año Internacional de las Lenguas Indígenas en el Perú, presidido por el Ministerio de Cultura, es la instancia a cargo de la organización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe, que se realizará en la ciudad del Cusco, del 25 al 27 de setiembre de 2019.



El Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe busca congregar a los principales líderes y lideresas, gestores, estudiosos y expertas de la región en materia de lenguas indígenas. La metodología planteada permitirá un diálogo sobre políticas y experiencias entre todos los países participantes. Asimismo, uno de los objetivos centrales del congreso es promover que los pueblos indígenas tengan un rol protagónico en la defensa, uso y transmisión intergeneracional de sus lenguas como ejercicio efectivo de sus derechos individuales y colectivos, y que los Estados participantes se comprometan a desarrollar políticas públicas eficaces para la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas indígenas y para la garantía de los derechos lingüísticos de sus hablantes.

El evento prevé una asistencia aproximada de **500** participantes nacionales y extranjeros, entre miembros de pueblos indígenas, líderes y lideresas de organizaciones indígenas, representantes de organizaciones de la sociedad civil, de Estados, académicos e investigadores, miembros de la cooperación internacional, estudiantes, activistas y público interesado.

Durante el Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América latina y el Caribe confluirán una suma diversa de espacios para la reflexión conjunta en torno a las tres esferas temáticas propuestas por Unesco: apoyo, accesibilidad y promoción de las lenguas indígenas.

Asimismo, se desarrollará un intenso programa paralelo de actividades culturales que hará de la ciudad del Cusco un centro regional que concentrará una movilización importante sobre las lenguas indígenas de América y el Caribe.

#### Objetivo general:

Generar debates constructivos en los que se aborden nuevos paradigmas para acceder al conocimiento e información sobre la situación de la lenguas indígenas de América Latina y el Caribe y se establezcan compromisos para su promoción, salvaguardia, uso y desarrollo.

#### Objetivos específicos:

- 1. **Promover el rol protagónico de los pueblos indígena**s en la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas originarias de la región.
- Fortalecer capacidades de ciudadanas y ciudadanos indígenas y otros actores para la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas originarias en la región.
- Intercambiar experiencias, buenas prácticas e innovaciones en torno a la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas indígenas.
- 4. Generar una declaración de compromisos de los Estados de América Latina y el Caribe sobre el avance en la promoción, salvaguardia, uso y desarrollo de las lenguas indígenas y en los derechos de sus hablantes.

## Ejes temáticos:

- 1. Políticas públicas y derechos lingüísticos
- 2. Patrimonio inmaterial y lenguas indígenas
- 3. Revitalización y recuperación de lenguas indígenas en peligro
- Medios de comunicación, nuevas tecnologías y activismo en favor de las lenguas indígenas
- 5. Educación intercultural y educación intercultural bilingüe
- 6. Acceso a la información en lenguas indígenas





# 3. Programa del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe\*

Miércoles 25 de se	tiembre – Primer día		
8:00 a.m.	Registro de participantes.		
8:30-9:30 a.m.	Ceremonia de agradecimiento a la tierra andina y amazónica.		
	Bienvenida por parte de las autoridades con la participación de		
	representantes de las 7 organizaciones indígenas del Grupo de Trabajo de		
	Políticas Indígenas del Ministerio de Cultura (GTPI), organizaciones regionales y locales.		
	Intervención artística.		
09:30-10:45 a.m.	Conferencia magistral: Situación general de las lenguas indígenas y		
	políticas de los Estados en América Latina y el Caribe.		
	Luis Enrique López-Hurtado (Perú).		
	Carlos Esteban Callapa (Bolivia).		
	Comentaristas:		
	<ul> <li>Tania Pariona, Congresista de la República (Perú).</li> </ul>		
	<ul> <li>María Sumire, ex Congresista de la República (Perú).</li> </ul>		
10:45-11:15 a.m.	Presentación especial: Moez Chakchouk, Subdirector General de		
	Comunicación e Información, UNESCO.		
11:15 a.m 1:00 p.m.	Panel 1: Políticas públicas y derechos lingüísticos en América Latina y el Caribe.		
	Panelistas		
	<ul> <li>Ladislaa Alcaraz de Silvero, Ministra de Políticas Lingüísticas (Paraguay).</li> </ul>		
	<ul> <li>Juan Gregorio Regino, Director Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, INALI (México).</li> </ul>		
	<ul> <li>Angela Acevedo, Viceministra de Interculturalidad (Perú).</li> </ul>		
	Modera		
	Juan Reátegui, Director de Políticas Indígenas del Ministerio de Cultura.		
1:00-3:00 p.m.	Almuerzo		
3:00-4:45 p.m.	Panel 2: Patrimonio inmaterial y lenguas indígenas.		
	Panelistas		
	Carmen Beatriz Loza. Representante del Proyecto Multinacional		
	Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Comunidades		
	Aymara de Bolivia, Chile y Perú (Bolivia).		
	Miguel Juan León. Representante del Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el  Contro de les Artes indícense del Ruel La Tatal.		
	Centro de las Artes indígenas del Pueblo Totonaca de Veracruz (México).		



	<ul> <li>Marcus Vinicius. Experto sobre Patrimonio Cultural Inmaterio Luisa Elvira Belaunde, Universidad Nacional Mayor de San M (Perú).</li> <li>Modera</li> <li>Adriana Molano Arenas, Directora General del CRESPIAL.</li> </ul>			
3:00-4:00 p.m.	Mesa de experiencias 1	Mesa de experiencias 2		Mesa de experiencias 3
4:00-5:00 p.m.	Mesa de experiencias	Mesa de experiencias		Mesa de experiencias 6
5:30-7:00 p.m.	Diálogo temático 1:  Políticas públicas y derechos lingüísticos en América Latina y el Caribe.			ilogo temático 2: nio inmaterial y lenguas indígenas.
7:00 p.m.	Presentación artística.			

8:30-9:45 a.m.	Conferencia magistral: Revitalización y recuperación de lenguas indígenas					
	en peligro.					
	<ul> <li>Marcus Maia, Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil).</li> </ul>					
09:45-11:00 a.m.	Panel 3 Revitalización y recuperación de lenguas indígenas en peligro.					
	Panelistas					
	<ul> <li>Víctor Naqill, Internados en Mapuzungún para adultos (Chile).</li> <li>Inge Sichra, Universidad de San Simón, Cochabamba (Bolivia).</li> <li>Luis Serrato Pineda, Universidad de Costa Rica (Costa Rica)</li> </ul>					
	<ul> <li>Róger Rumrrill García, escritor y periodista especializado en Amazonía (Perú).</li> </ul>					
	Modera Agustín Panizo, Director de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura (Perú).					
11:00-11:15 a.m.	Pausa café					
11:15-1:00 p.m.	Panel 4: Nuevas tecnologías para el desarrollo, el aprendizaje y la difusión de las lenguas indígenas					
	Panelistas					
	<ul> <li>Francisco Alfredo Sapón Orellana, Universidad Rafael Landívar (Guatemala).</li> </ul>					
	<ul> <li>César Córdova, Organización de Estados Iberoamericanos (Bolivia).</li> <li>Tarcila Rivera, Directora de Chirapaq (Perú)</li> </ul>					
	<ul> <li>Richard Castro, miembro fundador del proyecto Hinantin de investigación y desarrollo de software, lingüística computacional, UNSAAC (Cusco, Perú)</li> </ul>					



	Modera			N	
	Fredy Domingo Escobar Zamalloa, Director de la Dirección Desconcentrada				
	de Cultura de Cusco				
1:00-3:00 p.m.	Almuerzo				
3:00-4:00 p.m.	Presentación especial:				
	Avances y desafíos en las políticas lingüísticas en el Perú				
	Ex Viceministras y Viceministros de Interculturalidad del Ministerio de				
	Cultura				
	Mesa de experiencias	Mesa de ex	xperiencias	Mesa de experiencias	
	7	8		9	
4:00-5:00 p.m.	Presentación especial:				
	Lenguas Indígenas y derechos de sus hablantes en la agenda indígena				
	Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas				
	Mesa de experiencias	Mesa de es	xperiencias	Mesa de experiencias	
	10	11		12	
5:30-7:00 p.m.	Diálogo temático 3:		Diálogo temático 4:		
	Revitalización y recuperación de		Nuevas tecnologías para el		
	lenguas indígenas en peligro		desarrollo, el aprendizaje y la		
	difusió		difusión d	ón de las lenguas indígenas	
7:00 p.m.	Presentación artística				

8:30-9:45 a.m.	Conferencia magistral: Educación Intercultural Bilingüe				
	Carmen López Flórez. Jefa del Programa de Educación (UNICEF México)				
9:45-11:00 a.m.	Panel 5: Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.				
	Panelistas				
	<ul> <li>Nora Delgado, Directora General de DIGEIBIRA, Ministerio de Educación (Perú).</li> </ul>				
	<ul> <li>Jaime Gayas, Secretario de Educación Intercultural Bilingüe (Ecuador).</li> </ul>				
	<ul> <li>Livia Triviño, etnolingüista, Maestría en Revitalización Lingüística y Enseñanza de Lenguas, Cauca (Colombia).</li> </ul>				
	<ul> <li>Lizardo Cauper, presidente de AIDESP y representante del Programa de</li> </ul>				
	Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana (Perú).				
	Modera				
	Martín Moya Delgado, UNICEF Perú				
11:00-11:15 a.m.	Pausa café				
11:15-1:00 p.m.	Panel 6				
	Acceso a la información en lenguas indígenas				
	Panelistas				
	<ul> <li>Hugo Coya, Presidente de IRTP (Perú).</li> </ul>				
	Eddie Ávila, Global Voices (Bolivia).				
	<ul> <li>Mirian Masaquiza, Secretaría del Foro Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas.</li> </ul>				
	<ul> <li>Leonardo Tello Imaina, director de Radio Ucamara (Perú).</li> </ul>				



1:00-3:00 p.m.	Modera Irmgarda Kasinskaite-Buddeberg, Especialista del programa, Sección de Acceso, Universal y Preservación División de Sociedades del Conocimient Sector de Comunicación e Información, UNESCO.					
2:00-3:00 p.m.	Almuerzo  Mesa de experiencias   Mesa de experiencias   Mesa de exper					
2.00 3.00 p.m.	13	Wiesa de	14	15		
3:00-4:00 p.m.	<ul> <li>Presentación especial:         <ul> <li>Avances y desafíos en la garantía de los derechos lingüísticos en el Perú.</li> <li>Reflexiones a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional</li> </ul> </li> <li>Panelistas:         <ul> <li>Eloy Espinosa-Saldaña, Magistrado del Tribunal Constitucional (Perú).</li> </ul> </li> <li>Gavina Córdova, educadora y antropóloga, investigadora, traductora e intérprete del quechua (Perú).</li> <li>Ana Patricia Andrade Pacora, Viceministra de Gestión Pedagógica, Ministerio de Educación (Perú).</li> </ul> <li>Modera         <ul> <li>Gustavo Zambrano, Director General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas</li> </ul> </li>					
	Mesa de experiencias	Mesa de	experiencias	Mesa de experiencias		
	16		17	18		
4:00-5:00 p.m.	Diálogo temático 5: Dia		Diál	álogo temático 6:		
	Educación Intercultural y		Acceso a la información en lenguas			
				indígenas		
5:00-6:00 p.m.	Clausura del Congreso					
7:00 p.m.	Concierto de cierre					

<sup>\*</sup>El programa puede estar sujeto a cambios.

#### 4. Sobre la ciudad del Cusco

La ciudad del Cusco es a la vez una ciudad monumental e histórica, moderna y cosmopolita, e indígena y orgullosa de sus raíces. La ciudad del Cusco fue la capital del imperio de los Incas y como tal alberga innumerables monumentos arqueológicos. Fue declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1983 y es el principal destino turístico del Perú, por lo que acoge una muy diversa población internacional y tiene una gran oferta de servicios.

Además de sus atractivos turísticos, Cusco alberga una intensa vida cultural por lo que posee una excelente infraestructura para congresos y actividades académicas y culturales de gran convocatoria. Su aeropuerto recibe más de 400 vuelos semanales, lo que hace a Cusco la segunda ciudad más conectada del país, después de la capital, Lima. Desde Cusco se organizan múltiples visitas a monumentos arqueológicos de gran importancia siendo la ciudadela inca de Machu Picchu el destino más frecuente.

Aunque se ubica a 3400 msnm, el clima en Cusco es bastante amigable y en la época del congreso presenta una temperatura media de 14 °C, con mínimas de 5 °C y máximas de 20 °C, con pocas lluvias de baja intensidad.



El congreso se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Municipalidad del Cusco Plazoleta Regocijo s/n, Cusco.

San Borja, 11 de Septiembre del 2019

## OFICIO N° D000329-2019-DGPI/MC

Señor

Embajador

#### MARCO BALAREZO

DIRECTOR GENERAL PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y GLOBALES Ministerio de Relaciones Exteriores Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima Presente. -

Asunto

Se emite expresión de conformidad con el Acuerdo de sede entre la

República del Perú y la UNESCO por el Congreso Regional de Lenguas

Indígenas para América Latina y el Caribe

Referencia

OF. RE (DAS) N° 2-22-1/470

#### De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia mediante el cual nos solicita la conformidad del Ministerio de Cultura sobre el texto final del Acuerdo de sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la realización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco, Perú del 25 al 27 de setiembre de 2019.

Al respecto, agradezco el trabajo del equipo del Ministerio de Relaciones Exteriores para alcanzar un acuerdo y contribuir en la realización de este Congreso y expreso mi conformidad con el texto final acordado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Ministerio de Cultura Dirección General de Derechos de los Pueblos Indigenas

GUSTAVA ZAMBRANO CHÁVEZ

Director General

esta na dra cripia, ni finte a impresible de un flocia reista 9. To dica accivado por el Muniterio de Cultura, aplicando Po disputato per el est. 2º de eg., (El) 201 GB X e la redición el espolar de cambiementaria Final del EXS. 026. 2016-HCM. Do automoridad e introdicial propon ser contra tedas a bases de la aguiente dirección web. https://transbediscumentario.cnltu.a.gob.ps.2tat/zalidadorito.unnental/inicio/detalle.jsf.e ingresando la siguiente THE RELEASE

EL PERÚ PRIMERO

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# ○ S W E MEMORÁNDUM (DGM) N° DGM00525/2019

A

DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y GLOBALES

Solicito perfeccionamiento interno de Acuerdo de Sede para la organización del

Asunto

Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, del

25 al 27 de setiembre de 2019)

Se hace llegar los ejemplares originales (idioma castellano e inglés) del Acuerdo de Sede para la organización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, del 25 al 27 de setiembre de 2019), que fue suscrito en Lima, el 12 de septiembre de 2019.

Se acompaña, asimismo, los informes técnicos de las dependencias pertinentes de este Ministerio (Legales, Privilegios y Comunidades Peruanas en el Exterior). Se anexa también dos oficios del Ministerio de Cultura, en los que se compromete a hacerse cargo de todas las coordinaciones necesarias con las entidades pertinentes para la organización del Congreso, y expresa su conformidad con el texto final del acuerdo.

Sobre el particular, esta Dirección General apoya firmemente la realización del evento a la luz del Año Internacional de las Lenguas Indígenas 2019 y de los compromisos del Estado con los instrumentos internacionales referidos a los pueblos indígenas. En ese sentido, considera positiva la realización del referido Congreso, en tanto el mismo otorga al Perú reconocimiento internacional al ser sede de uno de los seis eventos regionales organizados por la Unesco, siendo éste el evento más importante para América Latina y el Caribe.

En virtud de lo expuesto, mucho se agradecerá a esa Dirección General iniciar el proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo de Sede para la organización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe.

Lima, 12 de septiembre del 2019

OSVERGARA

Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu

Embajador

Director General para Asuntos Multilaterales y Globales

TSA

# MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES**

MUY URGENTE

# MEMORÁNDUM (DAS) Nº DAS00148/2019

DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De

DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES

OSVERGA

Acuerdo de Sede para la organización del Congreso Regional de Lenguas Indígenas

Asunto

para América Latina y el Caribe (Cusco, del 25 al 27 de setiembre de 2019) | Seguridad de Estado

Referencia

Memorándum DGM005252019

En seguimiento al memorándum de la referencia, el Ministerio de Cultura ha informado a esta Dirección que viene realizando las coordinaciones necesarias sobre los compromisos de seguridad (artículo 8) asumidos en el Acuerdo Sede de la sumilla.

En ese sentido, ese Ministerio está efectuando las gestiones con Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar la seguridad correspondiente y asegurar el funcionamiento eficaz del Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (Cusco, 25 - 27 de setiembre de 2019), en un ámbito de tranquilidad y sin interferencias de ninguna clase.

Romy Sonia Tincopa Grados Ministra

Directora para Asuntos Sociales

OSVERGARA 2

C.C: EPT,SPS,DGM

**JMTA** 

Este documento ha sido impreso por Juan Manuel Torres Agurto, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 14/08/19 08.45 AM

## MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES**

## MEMORÁNDUM (DGC) Nº DGC00726/2019

DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES

De

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y

**ASUNTOS CONSULARES** 

Asunto

Opinión sobre borrador de Acuerdo de Sede del Congreso Regional de Lenguas

Indigenas para América Latina y el Caribe

Referencia

DAS00124/2019, PRI01217/2019 y LEG01146/2019

En relación al memorándum de la referencia, esta Dirección General coincide con al Dirección de Privilegios y la Oficina General de Asuntos Legales que siendo el Perú parte de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, instrumento al cual nos remite el Acuerdo de sede entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es el marco jurídico sobre el cual debemos actuar para el referido Congreso Regional.

Segundo.- La Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, establece en sus artículos IV numeral d), V (Sección 18, numeral d) y VII, las condiciones de inmigración que incluye registro y otorgamiento de visas, las cuales guardan concordancia con la legislación migratoria vigente en el Perú.

Tercero.- En ese sentido, esta Dirección General esta de acuerdo con el párrafo IV Privilegios e Inmunidades sea reemplazado por el texto propuesto por legales:

"El Gobierno del Perú aplicará, en todos los asuntos relacionados con esta reunión, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946"

Cuarto.- Asimismo, en el Anexo Muestra de Declaración de Requisitos, punto 3, numeral 3.4 Visas y Aduanas se agradecerá reemplazarlo por el siguiente texto:

"El país anfitrión facilitará la solicitud y expedición de visas, a través de sus Oficinas Consulares, para los participantes de la reunión, la Secretaría de UNESCO y los interpretes , así como el ingreso de documentos de trabajo y materiales relacionados con la reunión (incluida la exposición) a través de las aduanas."

Como se podrá apreciar se ha retirado el termino gratuidad por las siguientes consideraciones:

- a) La Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946 no hace mención a la gratuidad de visas.
- b) La relación de participantes señalado en el modelo de Acuerdo incluye además de los representantes de gobiernos, expertos, miembros del Comité directivo y funcionarios gubernamentales a "otros participantes" sin establecerse la condición de los mismos, por lo que podría tratarse de ciudadanos extranjeros a quienes se les deberá otorgar calidades migratorias distintas a la diplomática u oficial (gratuitas), sujetas al pago de una tasa consular en el marco de la Tarifa de Derechos Consulares vigente, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 045-2003-RE.

Lima, 13 de agosto del 2019

Jorge Antonio Mendez Torres Llosa Embajador

Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

manc

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# MEMORÁNDUM (DGC) Nº DGC00863/2019

A : DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y

ASUNTOS CONSULARES

Asunto : Acuerdo de Sede del Congreso Regional Regional de Lenguas Indígenas

Referencia: MEMORÁNDUM DAS001472019

En relación al memorándum de la referencia, esta Dirección General expresa su conformidad al texto final del Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la UNESCO para la celebración del Congreso Regional de Lenguas Indígenas, el mismo que contiene las modificaciones propuestas con el memorándum DGC00726/2019.

No obstante lo anterior, debo precisar que la ONU y todos sus organismos reconocen al Gobierno usurpador de Venezuela, y ante una eventual invitación a representantes de Venezuela, vendrán los representantes de dicho Gobierno no reconocido por el Perú. Adicionalmente, existe un Acuerdo de Supresión de Visas entre el Perú y Venezuela para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales, cuyo texto no contiene ninguna clausula que permita negar el ingreso a los titulares de dichos pasaportes.

Lima, 12 de septiembre del 2019

Jorge Antonio Mendez Torres Llosa

Embajador

Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

mane

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# MEMORÁNDUM (PRI) Nº PRI01364/2019

A

DIRECCIÓN PARA ASUNTOS SOCIALES

De

DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Asunto

Conformidad sobre texto de Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la

nto

UNESCO para el Congreso Regional de Lenguas Indígenas

Referencia

MEMORANDUM (DAS) N° DAS00141/2019

En atención al Memorándum de la referencia y teniendo en cuenta la videoconferencia realizada con los Representantes de la UNESCO y las dependencias involucradas en el Proyecto de Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la UNESCO para el Congreso Regional de Lenguas Indígenas, en la que se llegó a elaborar un texto que ha sido aprobado por la contraparte con respecto a los artículos 14 y 19 del referido Proyecto de Acuerdo de Sede, se cumple con expresar lo siguiente:

- 1. En cuanto al texto del artículo 14.1. es pertinente señalar que, el artículo XII de la Constitución de la UNESCO, señala los privilegios e inmunidades de dicha Organización estableciendo que se aplicarán los artículos 104 y 105 de la Carta de Naciones Unidas y a su vez el Acuerdo de Sede entre el Gobierno del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en sus artículos 4 y 5 contemplan el tema referente a los privilegios e inmunidades que corresponde al Representante de dicha Organización en el Perú como a los funcionarios y sus respectivas familias.
- 2. En el preámbulo del aludido Acuerdo de Sede, se establece que la Convención de Privilegios e Inmunidades de Naciones Unidas de 1946, constituye el marco jurídico para el otorgamiento de inmunidades y privilegios a los funcionarios de la UNESCO que no sean miembros integrantes de la Representación en el Perú de dicha Organización y nos remiten a la aplicación de los artículos 4 y 5 de la citada Convención que señala a quienes les corresponde tales derechos; en consecuencia, con la mención a la Convención de Naciones Unidas de 1946, se cubre lo que atañe a privilegios e inmunidades tanto al Representante de UNESCO, de los Estados Miembros y todos sus funcionarios.
- 3. Es preciso dejar constancia que los participantes invitados no están comprendidos dentro de los privilegios e inmunidades establecidos en los artículos 4 y 5 de la Convención de Naciones Unidas sobre privilegios e inmunidades de 1946, ya que la misma fija taxativamente a quienes les corresponde dichos privilegios e inmunidades y que no se aplica a los participantes invitados.
- 4. En lo que se refiere al artículo 14.2. esta Dirección coincide plenamente con la redacción formulada en el sentido que constituye una facilidad que otorgan los organizadores a los participantes en general y que en estos casos, se estila para las diversos congresos o conferencias internacionales que se programan en el país.

Lima, 10 de septiembre del 2019

Ana Marina Alvarado de Diaz Embajadora

Gan Mr. aun

Directora de Privilegios e Inmunidades